



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CENTRO DE RELACIONES INTERNACIONALES

**LA CORRUPCIÓN TRANSNACIONAL COMO FACTOR GENERADOR DE
LA TRATA DE PERSONAS EN EL SIGLO XXI: EL CASO ESPECÍFICO DE
LA EXPLOTACIÓN SEXUAL MÉXICO-ESTADOS UNIDOS**

TESINA

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA:

JESÚS DAVID HERNÁNDEZ VARGAS

TUTOR:

MTRO. EFRAÍN NIEVES HERNÁNDEZ



CIUDAD UNIVERSITARIA

JULIO DE 2018



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A la vida, quien me puso en este mundo llamado Tierra y que me rodeo de personas excepcionales, quienes alimentan todo mi ser; gracias por darme la oportunidad de respirar, ver, sentir, oler pero sobre todo de sentir...

A mis padres Alfredo y Majo por quienes soy el hombre que soy actualmente, por darme lo mejor de ellos para tener como resultado lo mejor de mí, sin ellos definitivamente ésta carrera llamada VIDA hubiera sido totalmente diferente. Gracias por cada regaño y cada motivación de ser mejor cada día, gracias por presionar y lograr que cumpliera este sueño de verme titulado, por eso y más GRACIAS, siempre estaré en deuda con ustedes.
¡¡¡LOS AMO!!!

A mi hermana Cynthia quien siempre ha sido mi ejemplo a seguir, la que fungió y realizó un excelente trabajo de hermana mayor, por guiarme y darme consejos; y también uno que otro jalón de orejas, gracias también por darme el mejor regalo que es REGINA ¡Las amo!

A mis AMIGOS quienes forjaron parte fundamental en toda mi vida escolar, amigos que se volvieron hermanos y que así seguirán siendo el resto de mi vida. Cada uno forma parte esencial en cada etapa, gracias por compartir sus risas y lagrimas conmigo.

A mi ASESOR y amigo Efraín Nieves, quien despertó mi interés por los DD.HH. quien supo guiarme y logró que, ésta carrera que parecía interminable por fin terminara y llegara de esta manera a la META.

A mis SINODALES quienes con su experiencia lograron pulir mi trabajo y darme sus mejores consejos para terminar mi trabajo escrito de la mejor manera, gracias totales por cada observación y recomendación.

Y por último y no por ello con menor importancia a mi alma mater la UNAM, quien me dio cobijo durante 5 años en la mil veces gloriosa Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la cual me enseñó el amor y la pasión por las Relaciones Internacionales ¡¡¡GRACIAS!!!

ÍNDICE

Introducción.....	1
Capítulo 1. La trata de personas como fenómeno internacional en el siglo XXI.....	5
1.1. Antecedentes.....	6
1.2. Definición y concepto de derechos humanos.....	10
1.3. Definición y concepto de trata de personas.....	14
1.4. Aspectos que hacen posible la trata de personas.....	15
1.5. Actores involucrados.....	18
1.6. La explotación sexual: una forma de esclavización	22
1.7. Migración y trata de personas: una relación apegada mas no similar.....	24
1.8. Diferencia entre tráfico ilícito de personas y trata de personas.....	26
1.9. “Ganancias - Pérdidas” de la trata de personas.....	28
Capítulo 2. La corrupción transnacional como factor generador de la trata de personas.....	33
2.1. Definición de corrupción.....	34
2.2. Implicaciones de la corrupción en la trata de personas.....	42
2.3. México y su participación en la trata de personas.....	45
2.4. Casos reales donde se practica este delito.....	49
2.5. La economía de la explotación sexual.....	52
Capítulo 3. La fábrica sexual perfecta: México-Estados Unidos.....	59
3.1. Los roles del “dúo” en la trata de personas.....	59
3.2. Las redes sexuales México-Estados Unidos.....	63
3.3. Marco jurídico <i>vs</i> realidad en México y Estados Unidos en materia de trata de personas.....	67
3.4. Mecanismos para la erradicación de la trata de personas.....	71
3.5. Recomendaciones para erradicar el fenómeno	72
Conclusiones.....	78
Fuentes de consulta.....	82

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1

Diferencias entre tráfico ilícito de personas y trata de personas 26

Cuadro No. 2

Triangulo generador de Trata de Personas 58

INTRODUCCIÓN

La trata de personas es un fenómeno complejo y antiguo que atenta contra los derechos humanos. Son incontables las ocasiones en que mujeres, niñas y niños han sido separados de sus hogares para ser vendidos y explotados como mano de obra, servidumbre o para servicios sexuales. Al mencionar antiguo y complejo, se hace referencia a que si bien, el término no existía para definir dicha problemática hasta después del siglo XXI, este fenómeno se podía observar desde el esclavismo, donde el ser humano quedaba disminuido a objeto. De ahí, que actualmente se le conoce a la trata de personas como la esclavitud del siglo XXI.

Anteriormente era un negocio conocido como *trata de blancas*, derivado del concepto francés *traite des blanches*, sin embargo, este término como bien se puede observar hacía referencia solamente a mujeres de países europeos las cuales eran explotadas en su mismo continente o bien trasladadas a África o Asia. Esto dejaba de lado a mujeres africanas o latinas las cuales se excluían por el tono de piel. Es así, que el concepto evoluciona y como se verá en el capítulo primero del presente trabajo se desarrolla un mayor estudio del fenómeno *per se*, dejando de lado cuestiones raciales.

El problema de la trata de personas con fines de explotación sexual tiene raíces más profundas. En distintos episodios de la humanidad, principalmente en las guerras, hay pruebas de que las mujeres de los vencidos eran violadas y llevadas a las tierras de los vencedores para servir como esclavas. Durante la época colonial se diversificó este comercio y en distintas ocasiones el objetivo sexual estuvo siempre presente. La colonización de México y los atropellos cometidos contra las mujeres indígenas por parte de los españoles, son un ejemplo de lo anterior.

El siglo XX, con dos guerras mundiales, agudizó el problema. Muchas mujeres y niños, huyendo de las catástrofes que la guerra traía a sus hogares, eran presas fáciles de tratantes. Un sinnúmero de ellas fueron capturadas y enviadas a Asia, África o Medio Oriente para convertirse en concubinas, sirvientes o prostitutas.

En ese mismo siglo se dio paso a los primeros convenios internacionales para conceptualizar el fenómeno de la trata e intentar establecer las acciones iniciales para su erradicación, entre ellos se encuentran: el *Acuerdo Internacional para la Represión de la*

Trata de Blancas (18 de mayo de 1904), el *Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Blancas* (4 de mayo de 1910), el *Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños* (30 de septiembre de 1921) y el *Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad* (11 de octubre de 1933). En estos instrumentos se conceptualizó la trata en relación con las movilizaciones de mujeres y su consecuente esclavitud; dicha movilización requería del cruce de fronteras y las actividades se ligaban con fines inmorales, como la prostitución de las víctimas para obtener ganancias.

Años más tarde, en 1949, las convenciones señaladas se unificaron dentro del *Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena* de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). No obstante, no se pudo abarcar ni definir el concepto en su totalidad y no ha sido eficaz por la debilidad de los mecanismos de vigilancia. Sería hasta el año 2000, en Palermo, Italia, cuando los Estados se reunirían para generar un concepto más amplio, obteniendo el término de *trata de personas*, incluido en la *Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional*, implementando dos Protocolos complementarios¹.

En la actualidad, como se verá al final del capítulo 1, la trata de personas es, sin duda, uno de los crímenes que más se ha incrementado y es también uno de los más detestables a nivel internacional, porque se negocia con las personas, obligándolas a efectuar tareas y acciones en contra de su voluntad. La mayor rentabilidad de la trata se refleja en los negocios de explotación sexual, donde el cuerpo de mujeres, niñas, niños y hombres es puesto a la venta, colocándolos en una situación de vulnerabilidad.

A nivel internacional, en el seno de la ONU, se han realizado diversas reuniones entre los Estados miembros. Los trabajos y las discusiones han llevado a una serie de instrumentos de alcance internacional que tienen como objetivo el combate y la erradicación de la trata de personas. No obstante, existe todavía mucho trabajo por hacer alrededor del tema, tanto en el marco internacional como en el ámbito interno de los Gobiernos.

Las tendencias en materia de trata de personas, específicamente sobre la explotación sexual, han sido orientadas en profundizar en las causas económicas y sociales y en la definición de

¹ Los Protocolos complementarios a los que se hace referencia son: 1) *Contra la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños*; y el segundo, *contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Aire y Mar*.

estrategias que permitan luchar contra los proxenetas y la explotación sexual de mujeres y niños. Esto dejando de lado factores como la impartición de seguridad de los gobiernos, que es una de las líneas de investigación de este estudio.

De esta manera, el presente trabajo analiza la trata de personas, enfocándose en la explotación sexual y la violación de los derechos humanos de las víctimas. Es importante recalcar esta relación porque el negocio de la trata daña a grupos vulnerables, principalmente mujeres, niños y niñas, sin embargo en este grupo también se encuentran hombres cada vez más, puesto que no es un fenómeno exclusivo de las mujeres.

La violación a los derechos humanos, como se explicará más adelante, se entenderá desde una sola línea, pues para que pueda existir una violación a estos derechos tiene que provenir de alguna autoridad; y es así que, al hacer caso omiso de la protección de los derechos de cualquier persona, se convierte en una violación, pues se omite el papel principal del Estado, que es el de velar por las garantías individuales de todos sus connacionales.

Además, se hace énfasis en la falta de acción por parte de las autoridades y su colusión con los tratantes, amplificando las capacidades de los mismos y las redes del negocio; es decir, la corrupción de las instituciones estatales como uno de los pilares del problema. Es relevante porque se debe reconocer el esfuerzo legislativo que se ha realizado para establecer un marco legal que castigue como se debe a los traficantes; no obstante, se recalca que la corrupción y la impunidad han impedido lograr resultados efectivos. Esto se verá con mayor detenimiento en el segundo capítulo.

Nuestro país cuenta con leyes en sus distintos ámbitos de administración; también se ha adherido a diferentes tratados internacionales para solucionar el problema. Empero, la trata de personas es un fenómeno bastante arraigado en nuestra sociedad y se ha inculcado en distintos estratos sociales. Finalmente, analizaremos la repercusión que tiene el problema en México, al ser un país de tránsito hacia Estados Unidos de América. En este análisis habrá que incluir la caracterización de ambos Estados y las redes que tienen mayor fluidez entre los dos países.

Con el breve contexto ofrecido, que será tratado más a fondo en el contenido del trabajo, se estudia cómo la trata de personas, específicamente la enfocada en explotación sexual, atenta contra los derechos humanos de las víctimas; además, se verá como este problema ha

incrementado potencialmente debido a la participación de instituciones y funcionarios corruptos que también se ven beneficiados con el negocio, ya sea de manera económica o por cuestiones más profundas como lo son las relaciones de poder, dando como resultado la impunidad, el crecimiento del negocio y la falta de un sistema efectivo que garantice la seguridad y los derechos humanos de las personas.

Por otra parte, los objetivos del presente trabajo son: identificar los actos de corrupción de diversas instancias públicas, así como demostrar que la explotación sexual rinde enormes ganancias a múltiples personas y grupos, incluyendo a políticos (corrupción nacional y transnacional). Asimismo, plantear que ante la falta de procuración e impartición de justicia la víctima sufre violación de sus derechos humanos por instancias que deberían salvaguardar su dignidad.

El presente trabajo se dividirá en tres capítulos. En el primero se definen los conceptos básicos para entender el objeto de estudio y su actualidad; se hace un breve esbozo histórico, se define y diferencia entre trata de personas y tráfico ilícito de personas, de igual manera se define el concepto de derechos humanos para comprender cómo la trata atenta contra ellos. Para terminar, se hace mención de los factores que facilitan la trata y los actores que participan en ella, haciendo énfasis en la explotación sexual (el objetivo primordial de esta tesina).

En el segundo capítulo se define el concepto de corrupción y se analiza cómo se relaciona con el fenómeno de la trata de personas y las repercusiones que tiene en ella. Es de esta manera, que se realiza un acercamiento al término corrupción transnacional, pues para que pueda existir dicho fenómeno necesita traspasar las fronteras. De igual manera se describe el problema en nuestro país y, finalmente, se particulariza en algunos ejemplos concretos de personas que han sufrido el fenómeno.

Finalmente, en el capítulo tres se esclarece el negocio de trata entre México y Estados Unidos y, para concluir, se demuestran las causas reales sobre las que se puede trabajar para disminuir la explotación sexual y, posteriormente, erradicarla por completo, dando paso, con ello, a las propuestas personales.

CAPÍTULO 1

La trata de personas como fenómeno internacional en el siglo XXI

Quiero contarle a la gente mi vida, para que sepan lo que les ocurre a las personas como yo.
Quiero que otras personas que hayan sufrido como yo sepan que no están solas.
[Aye-Víctima de explotación sexual]

Actualmente, la sociedad se encuentra en un momento donde la trata de personas desafortunadamente florece. El negocio mundial de la mercancía “ser humano” alcanza dimensiones similares a las del tráfico de drogas y de armas. La mayor parte de las víctimas de la trata de personas son mujeres y niños, sin embargo, es un proceso donde los hombres también se ven involucrados.

Las personas que se encuentran en esta situación son explotadas como mano de obra barata, en la industria del sexo, en el marco de matrimonios forzados, adopciones ilegales y extracción de órganos. Es importante aclarar que, si bien la trata de personas abarca muchas formas de explotación, el presente trabajo se enfocará solamente en la explotación sexual.

Es pertinente señalar que la lucha contra esa plaga es dificultada por la participación de ciertas autoridades que permiten el flujo migratorio que hace de éste un problema social, tales como los policías de migración. Aunado a ello, las víctimas se niegan a hacer declaraciones, por miedo o por vergüenza, imposibilitando las pruebas de los delitos e impidiendo que muchos casos sean reportados.

De esta manera se puede observar a grandes rasgos que el presente capítulo tiene como finalidad mostrar al lector los factores que se ven involucrados en la trata de personas, específicamente en la explotación sexual. Además, se podrá estudiar la trata de personas no sólo como un fenómeno *per se*, sino como un flujo migratorio involuntario que trae consigo repercusiones tanto para los países de origen como para los de destino.

En efecto, en los últimos años, y cada vez en mayor medida, una gran parte de los movimientos migratorios y de refugiados se realizan irregularmente, y muy a menudo, sirviéndose de los mecanismos del tráfico y de la trata de personas. Este fenómeno ha adquirido tal dimensión que se ha constituido en un negocio ilícito muy lucrativo, superado sólo en magnitud por el tráfico de armas y de estupefacientes.

Este capítulo sienta las bases para entender, más adelante, cómo es que este fenómeno de envergadura mundial hace estragos en México: un país de tránsito que se convierte en uno de los grandes exportadores de personas con fines de explotación sexual, haciéndose posible en el contexto de la corrupción pública, reproduciendo y aumentando el fenómeno.

Una de las finalidades sociales que tiene el presente, es sensibilizar a la población hacia aquellas personas que, paradas en una esquina o en una calle, son criticadas y discriminadas, sin saber qué hay detrás de su historia; quizá su realidad sea que no les gusta ese “trabajo”, sin embargo, son obligadas a desarrollarlo. Muchas personas no las perciben como seres humanos con derechos como cualquier otro, sino como un ente ajeno a su realidad, pero que lamentablemente juega un rol importante en la sociedad, y no en cuanto a su papel como objeto sexual, sino como problema de talla mundial, el cual genera millones de dólares a costa de la privación de la libertad de muchas personas.

1.1. Antecedentes

A nivel mundial, la trata de personas es un fenómeno que hunde sus raíces en la historia y que estuvo ligado, desde sus orígenes, a las guerras, la esclavitud² y a la objetivación sexual de las mujeres. Por ello, que durante la época colonial, las mujeres (africanas e indígenas principalmente) eran motivo de trata con un triple objetivo³: 1) mano de obra gratuita; 2) reproductoras de nuevos esclavos; y 3) servir de objeto sexual. De hecho, el tercero podría reducirse al principal, puesto que siempre estaba presente en los otros dos. Las formas actuales de trata no son muy diferentes, sin embargo, toman matices que pueden diferenciarlas y se refieren al mercado matrimonial, de entretenimiento sexual a oficiales y soldados, a la mano de obra barata, la venta de servicios a través de internet y, por supuesto, a las actividades turísticas y al comercio sexual, cuyos fines de explotación son el negocio mayoritario.

² La esclavitud es un fenómeno bastante complejo. No obstante, la trata de personas no podría entenderse sin ésta. En un primer momento, como ya se mencionó, se trasladaba a las mujeres y niños para que fueran utilizados como mano de obra y como objetos sexuales dentro del comercio y el mercado sexual. Hoy día, los esclavos se pueden encontrar en distintas modalidades, sobre todo aquellas que se relacionan con trabajos forzados y la prostitución.

³Cfr. Susana Chiarotti, *La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos*, Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Santiago de Chile, mayo 2013, p. 5.

En los siglos XVII y XVIII, las poblaciones africanas fueron trasladadas a destinos muy diversos, muchos de ellos fuera de África. Fue el fenómeno conocido como *trata de negros trasatlántica* que tuvo tres especificidades: duración (casi cuatro siglos), carácter racial (se estereotipó al negro africano como el esclavo), y la organización jurídica para realizarla (*Los Códigos Negros*)⁴.

En América Latina y el Caribe la trata de personas se remonta a la época de la conquista, cuando los españoles, dando cumplimiento a la “ley de guerra”, tomaban o entregaban el “botín de mujeres” al vencedor, ello originó el comercio sexual en la región y los establecimientos para su ejercicio. Durante la colonia aparecieron las primeras normas para penar dicha actividad, y también el proxenetismo, con sanciones que podían llegar hasta la pena de muerte⁵.

En 1869 la Real Academia Española introdujo el término "trata" en su *Diccionario*, haciendo referencia al comercio de esclavos africanos; poco tiempo después se creó otro término denominado *trata de blancas* de origen francés, el cual se desarrolló con un sentido subversivo como contrapunto a la trata de negros⁶.

Dejando de lado las cuestiones raciales, lo realmente importante es que este fenómeno tomó forma y se fue desarrollando como uno de los nacientes problemas sociales a nivel internacional. Es por ello que los acuerdos firmados después de la Segunda Guerra Mundial, hacen alusión al fenómeno como *trata de personas* eliminando con ello cuestiones raciales y discriminadoras.

De esta manera, se puede observar que la trata de personas es un fenómeno muy antiguo, no obstante, no había sido profundamente estudiado; esto quiere decir que nos enfrentamos a

⁴ Edmundo Hernández-Vela. *Enciclopedia de Relaciones Internacionales*. Ed. Porrúa, México, 7ª Ed. 2013, pp. 4551-4552. Hay que hacer notar también, con los estudios del Paul Lovejoy, que la trata de personas y la esclavitud son fenómenos distintos con características bastantes acentuadas. En la esclavitud se utiliza la teorización de un “otro” inferior, distinto y peligroso; un “otro” que se ve sometido y se le otorga un estatus inferior al del ser humano para ser explotado; el esclavo se convierte en propiedad. La trata de personas, por su parte, es análoga a la esclavitud y, actualmente, sirve para dar a conocer los terribles delitos de grupos de crimen organizado, como la prostitución de niños y mujeres, el turismo sexual, la venta de órganos, falsas adopciones, etc. Para mayor profundización en las diferencias, consúltense las páginas citadas del Dr. Hernández-Vela y véase Paul Lovejoy, *Transformation in Slavery: A History of Slavery in Africa*. Cambridge University Press, Reino Unido, 2000.

⁵ *Ibid.*, p. 7.

⁶ Cfr. Claudia Chávez Vera, Capítulo I: Antecedentes teóricos, [en línea], dirección URL: <http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/19613/Capitulo1.pdf>, [Consultado: 15/11/2012].

un problema viejo con un nombre relativamente “nuevo”. “[...] es un fenómeno muy antiguo que sólo desde las últimas dos décadas ha venido saliendo a la luz [...]”⁷.

Como se mencionó anteriormente, durante la época colonial mujeres y niñas (particularmente africanas e indígenas) eran desarraigadas de sus lugares de origen y comerciadas como mano de obra, servidumbre y/o como objetos sexuales. Sin embargo, la trata como problema social comenzó a reconocerse a finales del siglo XIX e inicios del XX a través de lo que se denominó *trata de blancas*⁸. En este momento surgieron las primeras hipótesis en torno a que dichos movimientos eran producto de secuestros, engaños y coacciones sobre mujeres inocentes y vulnerables con el objetivo de explotarlas sexualmente⁹.

Los discursos sobre la *trata de blancas* fueron utilizados y hasta cierto punto monopolizados por el movimiento abolicionista de la prostitución, cuya lucha se centraba en su erradicación al considerarla una forma de esclavitud de la mujer. Es importante resaltar que sus acciones se cristalizaron en la agenda mundial a través de diversos acuerdos internacionales para la supresión de la trata desarrollados desde 1904 hasta 1949 (año en que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el *Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena*)¹⁰.

Después de varios años de silencio, los discursos sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual volvieron a tomar fuerza entre distintos sectores nacionales y supranacionales al inicio de la década de los 80. Esto se debió, entre otras razones, al incremento de la migración femenina transnacional que se venía produciendo desde finales de los años 70. De esta manera la antigua definición de *trata de blancas* quedó en desuso por no corresponder a las realidades de desplazamiento y comercio de personas y tampoco a la naturaleza y dimensiones de los abusos inherentes a este flagelo¹¹.

Como *trata de blancas* se encontraba desfasado del alcance y envergadura del fenómeno, se generó un nuevo término que buscaba englobarlo y explicarlo en su totalidad. Este nuevo

⁷ Fernanda Ezeta, *La trata de personas: Aspectos básicos*. OIM, México, 2006, p. 9.

⁸ Concepto que se utilizaba para hacer referencia a la movilidad y comercio de mujeres “blancas”, europeas y americanas, para servir como prostitutas o concubinas generalmente en países árabes, africanos o asiáticos.

⁹ Cfr. Fernanda Ezeta, *op. cit.*

¹⁰ *Idem.*

¹¹ *Idem.*

concepto fue el de *tráfico de personas*, el cual hizo referencia al comercio internacional de mujeres y personas menores de edad; sin embargo, éste todavía no podía alcanzar una definición consensuada. Dicho término derivaba de la traducción al español de *trafficking in persons*, empero, como se explicará más adelante no se refería precisamente a este fenómeno¹².

La trata de personas en América Latina, aunque parece tener una dimensión importante a nivel interno, también responde a una amplia demanda internacional. Tradicionalmente, los centros de reclutamiento más activos han estado ubicados en Brasil, Colombia, República Dominicana, Surinam y las Antillas y más recientemente en México, Argentina, Ecuador y Perú. Se estima que anualmente, cerca de 100,000 mujeres y adolescentes provenientes de estos países son conducidos con engaños y falsas promesas de empleo a Estados Unidos, España, Holanda, Alemania, Bélgica, Israel, Japón, y otros países asiáticos¹³.

Es bien sabido que Estados Unidos es para muchos un destino anhelado. Cifras oficiales señalan que anualmente entre 14,500 y 17,500 personas entran a ese país como víctimas de trata¹⁴. El primer lugar lo ocupan personas provenientes del Sureste Asiático con cerca de 7,000 víctimas; el segundo, los países latinoamericanos con alrededor de 5,500 personas. Sin embargo, cuando se habla de trata de personas para fines sexuales la cifra que menciona el propio Departamento de Estado de Estados Unidos es devastadora: entre 45,000 y 50,000 mujeres, niñas y niños son explotados sexualmente cada año en ese país¹⁵.

Durante estos años, el fenómeno comenzó a cobrar fuerza mediática y la opinión pública lo posicionó como uno de los temas fundamentales a discutir. Susana Chiarotti¹⁶, en el documento *La trata de mujeres sus conexiones y desconexiones con la migración y los*

¹² *Idem.*

¹³ *Ibid.*, p. 13.

¹⁴ *US Department of Justice*. Informe del Procurador General Alberto R. González sobre los esfuerzos del Gobierno de Estados Unidos en el combate a la trata de personas durante el año fiscal 2004, [en línea] dirección URL: www.usdoj.gov/whatwedo/whatwedo_ctip.html [Consultado: 15/11/2012]. [Consultado: 15/11/2012].

¹⁵ *Idem.*

¹⁶ Abogada feminista de prolongada trayectoria internacional en la defensa de los derechos humanos de las mujeres. Es especialista en derechos humanos, violencia contra la mujer y políticas públicas para mejorar el estatus de las mujeres. Es integrante del Concejo Asesor del Comité Latinoamericano y del Caribe para la Defensa de los derechos de las Mujeres (CLADEM), del cual fuera también coordinadora regional. Es Fundadora y Directora del prestigioso Instituto de Género, Desarrollo y Derecho (INSGENAR), e integra el Comité de Expertas en violencia del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Pará (MESECVI) de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Es Profesora de la Maestría de Género de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Rosario y del Diplomado de Género y Justicia de FLACSO, entre otros organismos.

derechos humanos, señala que los medios de comunicación hicieron notas frecuentes del tema en torno a: trata de mujeres para el mercado matrimonial, principalmente en países asiáticos; caravanas de mujeres movilizadas contra su voluntad; uso sexual y de entretenimiento de mujeres (contra su voluntad) cerca de bases militares, para entretener a oficiales y soldados; mujeres explotadas como mano de obra; mujeres ofrecidas como esclavas sexuales en sitios de internet; mujeres y niñas de áreas rurales vendidas para el turismo sexual; entre otras¹⁷.

1.2. Definición y concepto de derechos humanos

Antes de hacer mención de los derechos humanos, es importante recalcar el por qué, de su definición en la presente investigación, puesto que la explotación sexual en particular y la trata de personas en general, son fenómenos que violentan los derechos humanos por cuestiones de privación de la libertad y de esclavización de los seres humanos, aunado a la falta de compromiso de los gobiernos para su erradicación. Por ende, debemos plantear y precisar qué significan, para poder entender el fenómeno de manera integral.

En la actualidad, la comunidad internacional, ha hecho de los derechos humanos una realidad a través de diversos tratados y convenciones que se han celebrado sobre su protección y respeto. México, por su parte ha firmado y ratificado varios tratados, por lo que se ve obligado a adoptar medidas necesarias para salvaguardar los derechos humanos de todos los individuos dentro de su territorio.

De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), los derechos humanos son derechos inherentes¹⁸ a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Cabe resaltar que estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Asimismo, están a menudo contemplados en la ley y

¹⁷ Susana Chariotti, *op. cit.*

¹⁸ Nacen conjuntamente con las personas. Una postura *jus naturalista* es aceptada por los Estados, que se han comprometido a cumplir con los tratados internacionales para protegerlos y han creado una regulación interna que los defienda.

garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional¹⁹.

El *principio de la universalidad*²⁰ es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos. Este principio, tal como se destaca en la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos. Por ejemplo, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, se dispuso que todos los Estados tengan el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales²¹.

Los derechos humanos son *inalienables*, es decir, no deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales. Por ejemplo, se puede restringir el derecho a la libertad si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito. Asimismo, son *interdependientes e indivisibles*, ya que el avance de uno facilita el de los demás. Y de igual manera, la privación de un derecho afecta negativamente al resto²².

También son *inviolables*. Esto quiere decir que, en teoría, no hay nadie capaz (persona, organización o Estado) que pueda lesionarlos, vulnerarlos o impedir que se gocen plenamente.

Si bien ya se puede entender qué son los derechos humanos, aún no se esclarece cuáles son estos derechos inherentes al ser humano, es por ello que, con base en la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, se puede hacer un listado de los mismos:

- 1) Derecho a la Igualdad entre hombres y mujeres;
- 2) Libertad e igualdad desde el nacimiento;
- 3) Libertades sin importar raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica;
- 4) Derecho a la vida, a la

¹⁹ Cfr. con *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)*, [en línea], dirección URL:

www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx, [Consulta: 8/11/2011].

²⁰ La universalidad se refiere a que los derechos humanos son para todos los seres humanos del mundo, sin diferenciar por condición económica, política, social, religiosa o de género. Este principio, además de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, también se encuentra contenido en el artículo 55, inciso c, de la Carta de las Naciones Unidas.

²¹ *OACDH, op. cit.*

²² *Idem.*

libertad y a la seguridad de su persona; 5) Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica; 6) Derecho de protección de la ley (discriminación); 7) Derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales; 8) Derecho a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal independiente en materia penal de cualquier acusación contra él; 9) Derecho a presumir de inocencia mientras no se pruebe lo contrario; 10) Derecho a protección de la ley contra injerencias o ataques contra su vida privada, familia, domicilio o correspondencia; 11) Derecho a la libre circulación y elección de residencia en el territorio de un Estado; 12) Derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y regresar a su país; 13) Derecho a buscar asilo; 14) Derecho a una nacionalidad; 15) Derecho a casarse y formar una familia, a partir de la edad núbil; 16) Derecho a la propiedad individual y colectiva; 17) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; 18) Derecho a la libertad de opinión y de expresión; 19) Derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas; 20) Derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes; 21) Derecho de acceso a las funciones públicas de su país; 22) Derecho a la seguridad social; 23) Derecho al trabajo y a la protección contra el desempleo; 24) Derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses; 25) Derecho al descanso y a vacaciones periódicas pagadas.; 26) Derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y servicios sociales necesarios; 27) Derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez, u otros independientes de su voluntad; 28) Derecho a cuidados y asistencias especiales en la maternidad e infancia; 29) Derecho a la educación (gratuita a nivel elemental y fundamental); 30) Derecho a tomar parte en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico; 31) Derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por sus producciones literarias, científicas o artísticas²³.

A pesar de todo lo anterior, se tiene claro que la tarea de conceptuar los derechos humanos se antoja bastante compleja. Algunas nociones, en el ámbito académico, que pueden

²³ Cfr. *Declaración Universal de Derechos Humanos*, [en línea], dirección URL: www.un.org/es/documents/dhr/, [Consulta: 16/08/11].

ayudarnos a acercarnos a ellos y comprenderlos mejor, son las de autores como Hermilo López-Bassols²⁴ o Antonio Truyol y Sierra²⁵.

El primero señala que los derechos humanos son “[...] un conjunto de facultades que en cada situación histórica concretan las exigencias de la dignidad humana [...] que deben ser reconocidas por los ordenamientos jurídicos [...] nacionales como internacionales [...] son fundamentales, inalienables y esenciales para el ser humano”²⁶.

Por su parte, Truyol y Sierra argumenta que son privilegios que el hombre posee por el hecho de ser humano y van más allá de una concesión política y social, son parte de la propia naturaleza humana y su dignidad y deben ser garantizados por las instituciones y la población de un Estado²⁷.

Hasta el momento se definió teóricamente qué son los derechos humanos, pero existe una paradoja que enfrentan quienes emplean cotidianamente el lenguaje de los derechos humanos, y ésta es el reconocimiento teórico para todo humano por el simple hecho de serlo pero que ocasionalmente la validez de ellos no ocurre paralelo a los conceptos, puesto que en ocasiones dependen de su intersección con tiempos, con lo que está en boga, con la moral, con recursos económicos o con conveniencias políticas de grupos e instituciones; es así que el marco conceptual y el ejercicio práctico de los derechos humanos en nuestro país no siempre están de la mano. Cuando esto sucede aparecen vacíos de discursos falaces y de falsos defensores de los derechos humanos²⁸.

²⁴ Embajador, abogado, catedrático y escritor mexicano. Egresado de la Universidad de Guadalajara. Cursó estudios de posgrado en The University College, Londres. Autor de las obras Derecho Internacional Público, Nuevos Desarrollos de Derecho Internacional Público, Tratado de Derecho Internacional Público, Derecho Diplomático y Consular e Historia Diplomática de México. Profesor con más de veinte años de antigüedad en la Facultad de Derecho de la UNAM así como en Universidades nacionales y extranjeras y en el UNITAR. Ha publicado más de tres mil artículos de opinión en la prensa nacional sobre temas internacionales, jurídicos y de cultura mexicana. Analista de asuntos internacionales en la cadena sudamericana de televisión TELESUR.

²⁵ Catedrático de Derecho y Relaciones internacionales y de Derecho internacional público en la Universidad Complutense de Madrid. Fue director, fundador, colaborador y asesor de numerosas revistas, colecciones y publicaciones nacionales e internacionales.

²⁶ Hermilo López-Bassols, *Derecho Internacional Público Contemporáneo*. Porrúa, México, 2001, p. 188.

²⁷ Antonio Truyol y Sierra. *Los derechos humanos*. Editorial Tecnos, 14ª Ed., Madrid, 2002, p. 11.

²⁸ Elvira Reyes Parra, *Gritos en el silencio: niñas y mujeres frente a redes de prostitución. Un revés para los derechos humanos*, México, D.F, Miguel Ángel Porrúa - Cámara de Diputados LX Legislatura, 2007, pp. 19-20.

1.3. Definición y concepto de trata de personas

De acuerdo con el Artículo 5° del *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños*, que complementa la *Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, mejor conocido como *Protocolo de Palermo*, firmado en diciembre de 2000 y ratificado por nuestro país en 2003, la “trata de personas” es definida en los siguientes términos:

- a) Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.
- b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.
- c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo²⁹.

Gracias a lo anterior, se observa cómo el fenómeno de la trata de personas incluye muchos aspectos, lo cual hace de la definición una herramienta funcional para su estudio, pero sobre todo para la lucha contra su erradicación. Asimismo, como *tratante* se entiende desde la persona que traslada, hasta quien cuida de ellos y los alimenta, pues a pesar de que muchos justifican no participar en la explotación, el solo hecho de saber su condición y no notificarlo a las autoridades, los hace partícipes.

El autor Robert Wallace, señala a este fenómeno como el comercio ilegal de personas que se da con una finalidad: obtención de ganancias a través de la explotación del cuerpo de las víctimas. Dicha explotación puede ser esclavitud reproductiva, trabajos forzados, explotación sexual o extracción de órganos³⁰.

²⁹ Asamblea General de las Naciones Unidas. “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños”, [en línea], dirección URL: www.juridicas.unam.mx/publica/critedit/critedit.pd, [Consulta: 16/08/11].

³⁰ Robert Wallace, *La trata de personas, un mal de nuestro tiempo*. Ed. Civitas, Madrid, 2004, p. 7.

Por su parte, la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Crimen (ONUDC) complementa señalando la trata de personas como “[...] un problema mundial y uno de los delitos más vergonzosos que existen, ya que priva de su dignidad a millones de personas en el mundo [...] Si bien la forma más conocida de trata de personas es la explotación sexual, cientos de miles de víctimas también son objeto de trata con fines de trabajo forzoso, servidumbre doméstica, mendicidad infantil o extracción de órganos.”³¹

Los elementos que constituyen la trata de personas son tres: el acto (ejecución del acto), el medio (medios comisivos o vías) y la finalidad ilícita (fin o propósito). El acto hace referencia a “lo que se hace”, es decir, el transporte, traslado o recepción de la persona; el medio indica el “cómo se hace”, entre lo que encontramos el uso de la fuerza, las amenazas, fraude, engaños; y la finalidad de explotación, el “por qué se hace”, incluye la prostitución de la víctima, la extracción de órganos o los trabajos forzados (siempre teniendo en mente la obtención de una ganancia)³².

Ahora bien, hay que precisar que el *Protocolo de Palermo* se enfoca en la lucha contra el Crimen Organizado Transnacional (COT) por medios militares. Esto hace que, la trata de personas quede desfasada en su tratamiento, pues requiere una visión multidimensional, que abarque esferas más allá de las militares, como lo son las económicas, sociales y culturales. Ello con el fin de comprender con mayor precisión el fenómeno y con ello se puedan generar soluciones integrales, que abarquen los principios de los derechos humanos que son: la prevención, la protección y la promoción de éstos.

1.4. Aspectos que hacen posible la trata de personas

Para poder estudiar claramente el fenómeno, debemos conocer a profundidad las características y el contexto por el cual se desarrolla; es por ello que a continuación se muestran algunos *factores que permiten la Trata de Personas*:

- ❖ El consumidor es el principal agente de movilización de todas las redes.
- ❖ Gracias a la acción de unos y a la omisión de otros, la demanda crece.

³¹ Página Oficial de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Crimen (UNODC). “Delincuencia Organizada Transnacional”, [en línea], dirección URL: www.unodc.org/toc/es/crimes/human-trafficking.html, [Consulta: 16/09/12].

³² Fernanda Ezata, *op. cit.*, p. 19.

- ❖ Existen redes de trata de personas muy estructuradas; la mejor organizada y más antigua es la explotación sexual, le sigue la mendicidad y el trabajo forzado.
- ❖ Tanto consumidores como víctimas pueden revelar una alta adicción a drogas.
- ❖ El mercado está conformado en igual medida por consumidores locales que por turistas.
- ❖ El factor propiciador es la complicidad y corrupción de las autoridades.
- ❖ Existen implicaciones importantes en salud sexual, reproductiva y en salud pública³³.

Además, existen otro tipo de factores que, al igual que los anteriores, propician el aumento y reproducción de la “trata de personas”; sin embargo, a diferencia de los anteriores, éstos son de carácter social y fungen como *condicionantes* y *propiciadores*, dentro de los cuales se encuentran:

- ❖ La pobreza;
- ❖ El ambiente familiar;
- ❖ Las redes sociales, los familiares y los enganchadores que son el mecanismo de inducción;
- ❖ Las condiciones de coerción como: drogas, violencia física y vulnerabilidad, que comprenden:
 - Ausencia de redes familiares;
 - Familias desintegradas;
 - Desconocimiento por parte de las autoridades;
 - Baja escolaridad;
 - Contexto normalizado de prostitución;
 - Historias de violación a temprana edad³⁴.

Dentro de las *condiciones que facilitan y propician la trata de personas*, se puede observar que ésta (como el Tráfico de personas, el Narcotráfico y el Tráfico de Armas) supone la existencia de organizaciones locales, regionales, nacionales y transnacionales muy

³³ Tomados de Secretaría de Turismo de México, *La trata de personas en el sector turístico*, [en línea], dirección URL: www.gob.mx/sectur/articulos/prevencion-a-la-trata-de-personas-en-el-sector-de-los-viajes-y-el-turismo, [Consulta: 30/09/2011].

³⁴ *Idem*.

estructuradas, bien financiadas y apoyadas. No obstante, a diferencia de aquellas actividades delictivas, que venden sus productos una sola vez, el tratante vende a las víctimas repetidamente, obteniendo ganancias superiores con riesgos mucho menores³⁵.

Como se mencionó anteriormente, este delito encuentra sus mejores espacios donde predominan entramados de marginación, desigualdad, corrupción, vacíos legales y condiciones culturales que la favorecen o le vuelven invisible, e involucra formas de violencia física, mental, emocional y moral para la captación, comercio y explotación de las víctimas no conocidas antes, lo que ha hecho que algunos instrumentos internacionales y legislaciones nacionales la consideren delito de lesa humanidad³⁶.

Cabe resaltar que este fenómeno es producto de un sistema económico viciado y excluyente que afecta, sobre todo, a los sectores sociales más vulnerables. Éstos son víctimas por partida triple, es decir: 1) de un sistema que las condena a la marginalidad; 2) de quienes construyen medios para aprovechar esta condición para captarlas, someterlas y esclavizarlas; y 3) de una sociedad y un sistema de justicia que las ignoran y prefieren voltear la cara para no verlas, y si las ven, negarlas³⁷.

Respecto a las características particulares de la *víctima*, existen varios detonantes circunscritos a la violencia: el primero es que el 99% de las víctimas han sido objeto de incesto, abuso o violación de un familiar cercano durante la infancia o adolescencia; sufrieron violencia emocional, psicológica o física, llegando incluso a la venta directa por parte de sus padres. Ante esas circunstancias adversas de abandono, la aparición de gente sin escrúpulos no hace sino explotar las necesidades apremiantes de las víctimas. Esto le facilita al proxeneta de manera extraordinaria la violencia, puesto que su víctima cree que es natural y permitido ese maltrato, y entonces no denunciará³⁸.

Por otra parte, la permanencia cíclica de la violencia transmitida de una generación a otra produce en la víctima autodevaluación, rechazo y baja autoestima, hostilidad, abandono físico y emocional, desnutrición, hacinamiento, promiscuidad y analfabetismo, pronto consumo de estupefacientes y, consecuentemente, proclividad a la delincuencia. Ante la

³⁵ Cfr. *Iniciativa de Ley sobre Trata de Personas*, [en línea], dirección URL: www.tratadepersonas.com.mx/doc/IniciativaLeyGrl.Tratadepersonas.pdf, [Consulta: 30/09/2011].

³⁶ *Idem*.

³⁷ *Idem*.

³⁸ Elvira Reyes Parra, *op. cit.*, p. 116.

ausencia de apego a la familia de origen y/o nuclear, las víctimas son fácilmente insertadas, por su pareja/padrote o lenón, en la prostitución (explotación sexual)³⁹.

Empero, la explotación sexual no sólo sufre de agresiones por parte de los lenones, sino también de violencia organizacional institucional que cerca a estas personas; aquí juegan un papel crucial las instancias de procuración de justicia, dando lugar a la corrupción y la impunidad. Esta corrupción se ve en el pago de “cuotas” a policías que van desde el más bajo rango hasta niveles jerárquicos altos, como se estudiará en el tercer capítulo.

1.5. Actores involucrados

Los actores principales dentro de este fenómeno son denominados *tratantes*. Éstos son personas con motivaciones vinculadas al ejercicio del poder, tanto económico como de sometimiento a personas consideradas como mercancía. Por su parte, *los consumidores*⁴⁰ (nacionales o extranjeros) son personas amparadas por la indulgencia de las leyes, las cuales son mucho más laxas que las de sus países de origen (en el caso de extranjeros), inclusive se dice que es posible que se trate de personas con antecedentes de abuso en su infancia⁴¹.

Este fenómeno (trata de personas) *está a cargo de una amplia gama de actores*. Cada uno de ellos tiene una función diferente, pero trabajan en conjunto en la realización del delito. Es así, que los *tratantes* son aquellas personas e instituciones que participan con premeditación en la trata de personas, o que a propósito se desvinculan de dichas acciones ante el hecho de ver cómo éstas contribuyen a la misma. Y pueden ser de dos tipos:

a) *Actores privados*

Están involucrados en el reclutamiento de las víctimas y pueden ser: personas conocidas o no, compatriotas, extranjeros, parientes, amigos y medios de comunicación; a través de avisos clasificados y anuncios en la radio que les ofrecen trabajo como ayudantes de

³⁹ *Idem*.

⁴⁰ Se utiliza la palabra “consumidor”, pues al ser un negocio y pagar por un servicio, es la denominación que se le da. Esto se encuentra en convenciones y artículos relacionados con el tema. Cabe aclarar, que existen autores que denominan “delincuentes” a los “consumidores”, lo que les da una característica de ilegalidad. Coincidimos incluso con esa categorización, sin embargo, nos parece más pertinente denominarlos “consumidores”, no exentándolos claro está, de la ilegalidad de sus actos.

⁴¹ Secretaría de Turismo, *op. cit.*

cocina, empleados domésticos, modelos o trabajadores de fábrica. Entre estos medios, los servicios de internet son cada vez más usados para estimular la demanda de servicios sexuales comerciales, ofreciendo turismo sexual y matrimonios fraudulentos. Dentro de estos actores privados se encuentran:

- ✓ *Proxenas* quienes explotan directamente a mujeres y menores traficados y las obligan a la servidumbre sexual.
- ✓ *Propietarios y gerentes de:* bares, night clubs, discotecas, salones de masajes, burdeles, departamentos, casas, moteles; quienes participan en el proceso de reclutamiento y destino. Estos reciben y controlan las ganancias, restringen la movilidad y retienen la documentación de las víctimas, lo cual asegura su posición de poder frente a ellas.
- ✓ *Intermediarios:* camioneros, taxistas, tricicleros, ‘coyotes’, quienes participan en el transporte hacia y entre los lugares de explotación y a veces en el reclutamiento de víctimas, a pedido o a cuenta propia, pues con frecuencia se suman a la explotación exigiendo servicios sexuales por su servicio.
- ✓ *Abogados* quienes han sido implicados en actividades de tráfico, para falsificar documentación y así permitir a menores que puedan viajar sin autorización. Un ejemplo visible es el de Nicaragua en 2001, cuando 15 abogados fueron sancionados por producir documentación fraudulenta.
- ✓ *Bandas o gangas* que se apropian de mujeres, hombres y niños para usarlos en beneficio financiero propio⁴².

b) “*Madrotas-Padrotas*” y su rol en la explotación sexual

Una “madrota” gobierna a un grupo de mujeres que se explota sexualmente (prostituye). Ella ordena qué hace o no el grupo, a qué integrantes acepta o rechaza, y el tipo y modo de relación que se establece entre cada integrante con el resto del grupo, con el cliente y con otros grupos. Regularmente, la madrota fue, en otro tiempo, una trabajadora sexual que también perteneció a un grupo y vivió lo mismo que sus compañeras, pero que en algún momento se le presentó la oportunidad de tomar el mando. Ésta atiende sólo su interés, es

⁴² Christine Brendel, *La Lucha contra la Trata de Mujeres en Centro América y El Caribe: Un Manual para Instituciones Policiales*, Eschborn, 2003, [en línea], dirección URL: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/trata_de_personas_35.pdf, [Consulta: 20/10/2011].

decir explotar económicamente a las demás. Su poder está basado en el uso de actitudes autoritarias, el chantaje, la amenaza y la fuerza física; mientras más elevados sean los índices de violencia, más asegurado tendrá el poder. Otro modo en que afirma el poder sobre las demás es a través de las relaciones que mantiene con otras personas e instituciones que ostentan cierto poder y/o fuerza pública⁴³.

Por su parte, el “padrote” tiene dos vertientes: una semejante a la madrota, donde ejerce su poder sobre un grupo de trabajadores sexuales; la otro, es aquella donde a través del amor “engancha” a una mujer, la seduce y después enajena su cuerpo, es decir, la vende a otros hombres, reportándole muchas ganancias. A pesar de que ambos tipos de padrote explotan a las víctimas, resulta interesante que, mientras lo tienen, no hay una aceptación consciente del papel que realmente ejercen en sus vidas. Así, el padrote es, según su percepción “[...] su pareja, su chulo, su amante, su querido, su novio, su marido, su amigo”⁴⁴.

De esta manera, el binomio “madrota-padrote” es, en la estructura de la explotación sexual, el inmediato administrador del negocio. Ambos son el puente entre los trabajadores sexuales con el cliente, policías, vecinos, dueños de bares o centros nocturnos, y con las instituciones. Esta alianza, forma un triángulo invertido donde los trabajadores sexuales están abajo, cargando de un lado a los proxenetas y del otro a la policía.

El alcance que llegan a tener los proxenetas, incluso puede traspasar límites regionales, dependiendo de su nexos con otros proxenetas e indudablemente con la policía, y en algunos casos con instituciones. Esto hace que su red sea más peligrosa y con ello que su poder pueda fácilmente deslegitimar cualquier reclamo al estado de derecho⁴⁵.

Tenancingo, Tlaxcala, es un pueblo en México donde se dedican a preparar y ungir “padrotes”. Los preparan desde niños, ya jóvenes los envían a otros pueblos pobres para incautar a las próximas víctimas, fingiendo amor o preocupación, según requiera el caso; se les prepara para pensar rápidamente y con un don de palabra convincente. Posteriormente,

⁴³ *Ibidem.*, pp. 193-194.

⁴⁴ *Idem.*

⁴⁵ *Idem.*

trasladan a sus víctimas a la Ciudad de México para inducir las u obligarlas a que se prostituyan⁴⁶.

Investigaciones y sobre todo artículos de prensa han revelado que “los mejores padrotes” provienen de Puebla, Tlaxcala, Hidalgo y Michoacán, mismos que van a otros pueblos de Chiapas, Veracruz o Guerrero para incautar jovencitas y, posteriormente, conectarlas con las madrotas y los padrotes de la Ciudad de México⁴⁷.

Es importante mencionar que la figura del padrote tiende a desaparecer más rápido que la madrota, pues éste existe mientras engancha a su víctima y le saca provecho mientras es inexperta, después la vende a la madrota quien es la que se encarga de la explotación de estas personas⁴⁸.

c) Actores públicos

Se debe constatar que la trata de personas en su magnitud y alcance actual es posible gracias a que los actores estatales la encubren o la fomentan. La corrupción pública y transnacional juega un rol importante y se manifiesta en la ayuda de ciertos funcionarios a los tratantes para obtener documentos falsos que representan en forma engañosa edad e identidad de las personas traficadas para posibilitar su cruce ilegal por las fronteras y adquirir visas y/o permisos de trabajo ‘legales’ para ellas. También se protegen propietarios de bares y burdeles, previniéndoles con tiempo de redadas y destruyendo documentación agravatoria, con el fin de impedir la investigación y continuación del procedimiento judicial.

Algunos países han emprendido medidas disciplinarias en contra, como la rotación de puestos, que lamentablemente son poco eficaces. Pareciera que el único efecto que tienen es que la riqueza ganada por la trata de personas sea repartida entre más personas.

Si bien se observó que los actores se pueden diferenciar en dos grandes grupos, a continuación, se pueden englobar los principales actores que hacen que este fenómeno social persista e incremente. A éstos los podemos incluir en cinco grandes grupos sociales:

⁴⁶ Raúl Monge, “Tierra de lenones”, *Proceso*, Seminario de Información y Análisis, núm. 1508, México, 25 de septiembre de 2005, pp. 44-52.

⁴⁷ *Ibidem.*, p. 411.

⁴⁸ *Ibidem.*, p. 195.

1. Instituciones gubernamentales como procuradurías y secretarías de seguridad pública, de salud, delegaciones, policías, patrulleros, entre otros y algunos organismos no gubernamentales;
2. Empresas de turismo, hoteles, bares, centros nocturnos, bebidas alcohólicas, restaurantes, etc.;
3. De manera informal, están las personas y grupos que coadyuvan y mantienen el negocio de la prostitución como proxenetas: enganchadores, lenones, padrotes, madrotas y redes de trata de personas, de drogas y hasta de armas, en pocas palabras, el crimen organizado;
4. Quienes ofertan, bajo coacción o no, los servicios sexuales: mujeres, hombres, adolescentes, niños y niñas, por un lado, y quienes demandan los servicios, por el otro: la variabilidad de clientes;
5. El quinto elemento que hace que engranen estos grupos y exista la prostitución, es la ausencia de leyes que sancionen y prevengan este tipo de delitos. Incluso podría decirse que existe un sexto, que tiene que ver con el detrimento de nuestra economía que, conjuntado con la corrupción del Estado, tolera y fomenta éste y otros delitos.⁴⁹

La ONUDC ha señalado tres niveles de responsables del delito de Trata de Personas: Primer nivel, donde se presentan familias en situaciones de vulnerabilidad que recurren a vender, rentar o prestar a sus hijas o hijos para obtener ganancias; segundo nivel, con grupos locales, grupos delincuentes que operan de forma individual o colectiva; tercer nivel, con grupos del crimen organizado transnacional, como los cárteles del narcotráfico.

1.6. La explotación sexual: una forma de esclavización

Una persona es explotada sexualmente cuando se oferta su cuerpo en el mercado del sexo, obteniendo beneficios económicos por ello, ya sea mediante su prostitución u otras formas de comercio sexual, como lo es la pornografía⁵⁰.

⁴⁹ Elvira Reyes Parra, *op. cit.*, pp. 113-114.

⁵⁰ S/a. *La trata con fines de explotación sexual. Guía de formación para personal de la administración pública*. Ministerio de la Igualdad-Instituto de la Mujer, España, sin año, p. 6. Disponible en: www.msssi.gob.es/en/ssi/violenciaGenero/tratadeMujeres/sensibilizacion/MaterialesSensibilizacion/formacion/GuiaFormacionPersonalAdmonPublica.pdf [Consulta: 22/11/2011].

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) considera “[...] la explotación sexual comercial (ESC) como una forma de violación severa de los derechos humanos de las personas menores de edad, como una forma de explotación económica asimilable a la esclavitud y al trabajo forzoso, que además implica un delito por parte de quienes utilizan a niños, niñas y adolescentes en el comercio sexual”⁵¹. Si bien en esta definición se habla sólo de menores de edad, puede aplicarse perfectamente para todos los casos (hombres, mujeres y niños).

De esta manera, se puede decir que la explotación sexual abarca el abuso sexual por parte de un tercero, quien a cambio de dinero solicita a la persona explotada para tratarla como objeto sexual y mercancía. Esta explotación incluye, principalmente, dos aspectos: la prostitución y la pornografía.

La prostitución es uno de los fines de la trata de personas, pero no el único. “Es [...], una opción frecuente para mujeres de sectores sociales marginales. La miseria, la violencia y el abuso son puertas de ingreso a ella de numerosas mujeres y niñas”⁵². Cuando las mujeres eligen la prostitución, generalmente lo hacen para obtener una ganancia y poder subsistir. En el caso de la trata de personas, las víctimas son obligadas a prostituirse sin ganancia alguna para ellas, pues todo lo obtenido va a manos de sus tratantes.

Esto genera otro de los objetivos de la trata de personas con fines de explotación sexual: el turismo sexual. Éste tiene la única finalidad de tener relaciones sexuales con prostitutas. El mayor problema de este turismo es cuando las personas buscan tener relaciones con niños, que son ofrecidos en el mercado para satisfacer esta demanda. Las principales causas que motivan este turismo pueden ser: Mayor tolerancia de las autoridades; mayor impunidad al delito; mayor privacidad; la oferta sexual de otro país puede ser más llamativa para el cliente⁵³.

Es realmente triste observar que, en lo cotidiano, son las y los trabajadores sexuales a quienes se les castiga y no así a los lenones y lenonas, ni mucho menos a los clientes. Ambos en el anonimato, son impunes. Muchas víctimas desaparecen o son asesinadas por

⁵¹ Guía para prestadores de servicios de turismo, OIT-Chile, [en línea], dirección URL: www.oitchile.cl/pdf/IPEC.pdf, [Consulta: 22/11/2011].

⁵² Sebastian Vargas. *La prostitución en el mundo*, Ed. Egeo. México, 1992, p.46.

⁵³ Gustavo Martínez Salce. *El turismo sexual infantil*, [en línea], dirección URL: www.red.org.pe/turismo_sexual_infantil.htm, [Consulta: 12/01/2012].

sus opresores y en la práctica jamás se ha visto a algunos de ellos en la cárcel o muerto. Tampoco se sanciona a los hoteleros, quienes obtienen grandes ganancias al permitir la entrada de menores a su establecimiento; ni a algunas autoridades policiales, que exigen su cuota a lenones, *so pena* de arremeter contra los grupos. Desde ese lugar segregado y estigmatizado, las víctimas no sólo enfrentan extorsiones y violencia de proxenetes; sino también del cuerpo policial, del cual les esperan detenciones arbitrarias, fabricación de delitos y violencia sexual o física, entre otras.⁵⁴

1.7. Migración y trata de personas: una relación apegada mas no similar

Equiparar migración con trata de personas puede significar una intención política de justificar, vía la protección de las víctimas, las restricciones migratorias. Esto se ve con mayor frecuencia en países “destino”, pues a través de este mecanismo limitan la entrada a los migrantes.

Ejemplos hay muchos, sólo por mencionar, se encuentra el caso de las denuncias de mujeres filipinas en 2016 a las que se les impidió el ingreso a Tailandia con la excusa de protegerlas de la trata. En Europa, por otra parte, estudiantes latinoamericanas que regresaban a sus hogares durante el verano 2017, fueron detenidas e interrogadas en el aeropuerto, pues se sospechaba que ejercían la prostitución, pero este argumento se justificaba con el pretexto de la protección de la trata de personas⁵⁵.

Lo anterior demuestra que la trata de personas y específicamente la explotación sexual, se encuentran inmersas en la migración involuntaria e indocumentada, creando condiciones de vida donde soportan maltrato y una vida de señalamientos por pertenecer a un flujo migratorio indeseado en los países de destino.

Claro está, que esta migración involuntaria e indocumentada repercute no sólo hacia las personas tratadas. Los gobiernos trabajan poco en la erradicación de este problema, pues ven en éste una válvula de escape y un mecanismo de protección hacia sus fronteras, al limitar el acceso con base en la premisa de protección y prevención de trata de personas.

⁵⁴ Elvira Reyes Parra, *op. cit.*, p. 115.

⁵⁵ *Cfr.* Susana Chiarotti, *op. cit.*, p. 14.

Esto se justifica, a través de la política de seguridad y el paradigma de la protección, sobre todo de los países de destino.

Se puede decir que los rótulos de países expulsores y receptores se están volviendo menos notorios, al menos en América Latina, pues se ha convertido en expulsora y receptora de miles de personas que circulan de un país a otro, buscando un lugar para trabajar y vivir. La paradoja de este flujo migratorio es que, como consecuencia de la globalización, al mismo tiempo que se da la libre circulación de capitales, el flujo migratorio sufre de restricciones⁵⁶.

Es importante mencionar que las víctimas sexuales son llevadas de los países de origen a los de destino a través de países de tránsito. En el caso de la trata interna, el mismo país actúa como origen, tránsito y destino. Estos flujos se realizan a través de cualquier medio de transporte. Para que este movimiento se pueda dar, se pagan sobornos a los policías de las fronteras y se utilizan pasaportes falsos para transportar personas a casi cualquier parte del mundo (corrupción). Cuando las víctimas son secuestradas o se dan cuenta de que la oferta de trabajo es falsa, a menudo son golpeadas o drogadas para que permanezcan en silencio todo el viaje⁵⁷.

Una tendencia reciente es el movimiento en dos fases. Es decir, primero el paso de una zona rural a un centro urbano en el mismo país, seguido de transporte internacional de un selecto número de personas para su explotación internacional. El propósito de este proceso es romper cualquier resistencia por parte de las víctimas antes de su transporte al extranjero. Cuanto más doblegadas y dóciles sean, mejor aceptarán su vida de esclavitud, lo que significa que hay menos probabilidades de que escapen, y así los traficantes puedan cobrar precios más altos al venderlas a los dueños de los burdeles. Lo anterior muestra un alto grado de sofisticación y eficiencia de este negocio⁵⁸.

⁵⁶ Cfr. Susana Chiarotti, *op. cit.*, p. 20.

⁵⁷ Siddharth Kara, *Tráfico sexual: El negocio de la esclavitud moderna*, Alianza Editorial, España, 2010, p. 35.

⁵⁸ *Ibidem.*, p. 36.

1.8. Diferencia entre tráfico ilícito de personas y trata de personas

Muchas personas confunden ambos términos o los usan de manera indistinta para hacer referencia al mismo fenómeno; sin embargo, son conceptos totalmente distintos. Si partimos de la definición ofrecida para *trata de personas*, podemos esclarecer que “[...] no todo tráfico de migrantes implica necesariamente trata de personas ni todos los casos de trata de personas significan tráfico de migrantes”⁵⁹.

La vinculación más fuerte entre ambos crímenes surge de la entrada ilegal e ilícita de una persona a otro país. La entrada y traslado de esta persona no cumple con ningún requisito legal ni con la documentación requerida. Al realizarse las actividades en un marco ilegal, las personas corren profundos riesgos pues su salud y su vida son puestas en juego. Es más, durante el proceso mismo, las mujeres y niños pueden ser víctimas de violaciones y violencia física y psicológica. Sus derechos humanos son trasgredidos y, posteriormente, el ser humano deja de ser visto como sujeto para convertirse en un objeto, una mercancía que da vida a uno de los negocios ilícitos más fructíferos.

La trata de personas involucra el control y explotación de la víctima a través de la servidumbre, la explotación sexual o laboral. Puede ser interna (si se da en su país de origen) o internacional (cuando existe el cruce de fronteras). Los medios de obtención de las víctimas se dan a través de la coacción, es decir, el uso de la violencia a través de amenazas o secuestros. En el caso del tráfico de personas, éstas buscan, contratan y pagan para que una persona las ayude a migrar de forma ilícita a otro Estado⁶⁰. A continuación, se mostrará una tabla comparativa para esclarecer dichas diferencias:

Cuadro No. 1: Diferencias entre tráfico ilícito de personas y trata de personas

TRÁFICO ILÍCITO DE PERSONAS	TRATA DE PERSONAS
El migrante establece contacto directo y voluntario con el traficante, es decir, no hay vicio en el consentimiento.	El contacto se da bajo engaño, abuso y/o coacción. En otras palabras, el consentimiento está viciado.

⁵⁹ Fernanda Ezeta, *op. cit.*, p.20.

⁶⁰ *Cfr.* Edmundo Hernández-Vela, *op. cit.*, p. 456.

Implica siempre el cruce de fronteras.	Puede darse fuera o dentro de un país, el cruce de fronteras no es necesario.
El dinero es un factor intrínseco en el traslado.	El dinero para el traslado no es un factor importante, sino someter a la persona a una deuda económica que la fuerce a ser explotada.
La relación entre el traficante y el migrante termina una vez llegado al destino.	La relación entre el tratante y la víctima es mucho más prolongada, generalmente una vez llegada al destino inicia o continúa su explotación.
Implica mayoritariamente a hombres	Sus víctimas fundamentales son mujeres, niñas y niños y en menor grado víctimas masculinas.
Durante el traslado hay mayores riesgos de salud y vida.	Durante el traslado se minimizan los riesgos a la salud y a la vida, pero en el largo plazo el impacto físico y psicológico es más prolongado,
Es fundamentalmente un delito contra el Estado.	Atenta contra la dignidad y los derechos de la persona. Es un delito contra el individuo.

Elaboración propia con base en Fernanda Ezeta, *La trata de personas: Aspectos básicos*. OIM, México, 2006.

En la tabla anterior podemos observar, de manera más clara, las diferencias a las que hemos hecho referencia. En la trata de personas se capta, transporta, traslada acoge y/o recibe a una persona para su explotación. El tráfico de personas tiene como objetivo facilitar o trasladar a una persona para que llegue de un país a otro, siempre siguiendo un objetivo económico y buscando un mejor nivel de vida. Este fenómeno se presenta en países que comparten fronteras comunes y, generalmente, uno de ellos tiene mayor desarrollo. La tentativa de una mejor calidad de vida es lo que provoca que las personas busquen migrar por distintos medios. Como ejemplos de esas fronteras tenemos México-Estados Unidos o México-Guatemala.

También puede darse la posibilidad de que las personas que pidieron ayuda a otras para cruzar las fronteras de manera ilegal, al llegar a su destino, sean sometidas y obligadas por grupos delictivos.

1.9. “Ganancias – Pérdidas” de la trata de personas

La cifra que involucra este fenómeno es bastante elevada. Cada año afecta, aproximadamente, a 3.5 millones de personas, especialmente a mujeres, de las cuales se estima de acuerdo con la ONUDC que 90% de ellas son adolescentes y niñas que sufren en silencio situaciones de esclavitud y servidumbre sexual aterradoras, sin la posibilidad de liberarse por sí mismas. Esta actividad llega al inicio de la segunda década del siglo XXI como el segundo negocio ilícito con mayores entradas de dinero a nivel mundial en aportación de recursos al crimen organizado, lo que significa más de 42 mil millones de dólares anuales. Esto lo coloca sólo por debajo del narcotráfico (al que se teme que pronto supere), y por encima del tráfico de armas⁶¹.

Esto revela que la trata de personas es uno de los más grandes retos en la realización de los derechos humanos y de las políticas de desarrollo en el siglo XXI, ya que, además de tener altos costos humanos, sociales y económicos, priva de una manera brutal a las naciones de recursos humanos vitales para su desarrollo.

Lo anterior quiere decir, que una persona *tratada* puede ser vendida una y otra vez, sin importar el número de veces que sea explotada; es una mercancía cuyo valor de uso lo determina el consumidor. Tal vez sea ésta una de las ventajas que pone por encima de otros negocios ilegales a la trata de personas; como el de las drogas, por ejemplo, que son consumidas sólo una vez.

La trata de personas no es un fenómeno nuevo, y parte de sus repercusiones actuales derivadas de su crecimiento y las mayores dimensiones que se han agravado en el contexto de la globalización son: *a)* alcance y envergadura; *b)* mercados y perfiles de las personas traficadas cambiantes; *c)* extensas redes de tráfico; *d)* uso mecanismos diversificados y sofisticados como el engaño, la fuerza o la coerción; *e)* apoyo o tolerancia por las estructuras oficiales, y *f)* ignorado por la opinión pública⁶².

Las enormes ganancias (con poco o ningún riesgo para los tratantes) en combinación con la situación desesperada (pobreza aguda, falta de trabajo, violencia) de miles de personas y

⁶¹ Cfr. Susana Chiarotti, *op. cit.*, p. 20

⁶² Cfr. *Iniciativa de Ley sobre Trata de Personas*, [en línea], dirección URL: www.tratadepersonas.com.mx/doc/IniciativaLeyGrl.Tratadepersonas.pdf, [Consulta: 30/09/2011].

una demanda progresiva de mano de obra barata y servicios sexuales comerciales, son parte de este fenómeno complejo, que sentencia a trabajar cada día a más personas en circunstancias forzadas, sea en servidumbre doméstica, sexual, en mendicidad forzada, o como indocumentadas en las maquilas, la agroindustria o en empresas de construcción⁶³.

Se puede argumentar que la trata de personas es un fenómeno cuyo sustento principal ha sido y será la vulnerabilidad de la sociedad; es en la desigualdad social y económica de los países en donde se desarrolla principalmente esta forma de explotación. Sin embargo, ello no representaría un problema si los Estados velaran por el bienestar y la protección de sus habitantes, ya que, para que se genere este fenómeno, es necesario que un Estado omita su representación de protector de derechos humanos e incluso sea partícipe a través de la corrupción.

Una de las desventajas de la trata de personas, es que suele pasar algo similar con los delitos de violencia sexual, es decir, la víctima termina siendo la acusada. Este es un proceso que se da en los tribunales de justicia locales al momento de juzgar delitos como la violación, el estupro o el abuso sexual y que ha sido denunciado por las organizaciones que trabajan con víctimas de violencia doméstica y sexual. Con ello, el eje de la investigación se desvía del acusado a la víctima y se focaliza en la conducta de esta última, sus antecedentes personales y todo lo relativo a su vida sexual⁶⁴.

Por otra parte, en la trata hay un proceso similar de transferencia de responsabilidades. Esto adquiere perfiles de discriminación sexual masiva si se toma en cuenta que la mayoría de las personas *tratadas* son mujeres y niñas. Así, se investiga y penaliza a las mujeres víctimas de la trata, en lugar de investigar y penalizar a los demandantes y los responsables del crimen⁶⁵.

El informe de *Human Rights Watch* de 2012 reveló que, en algunos países, es frecuente que sean las víctimas de la trata y no los tratantes quienes enfrentan el procesamiento, detención y multas por entrada ilegal al país, posesión de documento fraudulento y ausencia de permisos de trabajo⁶⁶.

⁶³ Christine Brendel, *op. cit.*

⁶⁴ Susana Chiarotti, *op. cit.*, p. 21.

⁶⁵ *Idem.*

⁶⁶ *Idem.*

Los altos índices de la explotación sexual no serían tales, si no se conjuntaran elementos como pobreza extrema, falta de empleo, salarios bajos, migración, ignorancia, alcoholismo, farmacodependencia, insalubridad, violencia familiar y social, represión sexual, marginación, una cultura sexista, valores truncados, falacia en los discursos institucionales, corrupción y afrenta continua a los derechos humanos.

La explotación sexual se convierte en un problema del que todos saben, pero del que nadie se ocupa. Es incomprensible que algunas autoridades policiales y otros organismos civiles tengan conocimiento de las redes de explotación sexual y no las denuncien; por el contrario, no sólo realizan una serie de acciones que procederían conforme a su inoperancia y de su pusilanimidad: ejerciendo ellos mismos la violencia desde las instituciones⁶⁷.

Las esclavas sexuales se ven obligadas a realizar actos sexuales con cientos, a menudo con miles, de hombres antes de ser “desechadas”, formando la columna vertebral de uno de los negocios ilícitos más rentables del mundo. Como se sabe, el narcotráfico genera mayores ingresos que la explotación sexual, sin embargo, las víctimas de ésta son mucho más “rentables”. Como ya se señaló con anterioridad, a diferencia de las drogas, una persona explotada sexualmente no debe ser cultivada, destilada o envasada; una persona puede ser “utilizada” muchas veces a diferencia del consumo de drogas que sólo puede ser una sola ocasión⁶⁸.

La magnitud global de la explotación sexual es cada vez más grande. Cada minuto miles de personas son violadas y explotadas sexualmente, mientras que los esfuerzos para luchar contra la explotación sexual siguen siendo totalmente insuficientes y mal dirigidos. A pesar del aumento del interés de los medios, se mantiene como un tema poco conocido; las organizaciones dedicadas a la lucha contra la explotación sexual son insuficientes y carecen de coordinación internacional y las leyes son poco rigurosas y no son aplicadas como deberían⁶⁹.

En términos económicos, la adquisición, el movimiento y la explotación sexual de miles de personas, constituye una industria que genera miles de millones de dólares al año, un margen de beneficios mayor que el de casi cualquier industria del mundo, lícita o ilícita

⁶⁷ Elvira Reyes Parra, *op. cit.*, p. 440.

⁶⁸ *Idem.*

⁶⁹ Siddharth Kara, *op. cit.*, p. 26.

(con excepción del narcotráfico). El número total de víctimas con fines de explotación sexual es, aproximadamente, de 3.5 millones de personas. Estas cifras incluyen a las víctimas dentro de su país de origen, así como a las que son llevadas a otro país⁷⁰.

Las cifras indican que las personas tratadas con fines de explotación sexual son las más lucrativas, a pesar de no ser las más, pues sólo representan el 4.2% del total de la trata de personas, sin embargo, generan el 39.1% de los beneficios de la misma. Esto hace de este negocio ilícito algo muy rentable si lo comparamos con otras empresas; por ejemplo, *Google* tuvo un margen de beneficio en 2006 de 29%; *Microsoft* del 28.5% e *Intel*, del 14.3%, por mencionar algunos⁷¹. Pareciera absurdo comparar la explotación sexual con empresas multinacionales, no obstante, la importancia recae en el impacto que tiene ésta en la sociedad mundial, a costa de muchas víctimas explotadas sexualmente a diario; y porque no se ha hecho mucho por eliminar este tipo de esclavitud.

La razón de esta persistencia es simple: existe una gran rentabilidad con un riesgo mínimo. La explotación sexual es ilegal en todos los países del mundo, por lo tanto, debería existir un riesgo inherente a la explotación de esclavas sexuales. Sin embargo, la flagrante ausencia de cualquier riesgo real relacionado con los delitos de explotación sexual contribuye directamente a su expansión y hace que esta industria goce de buena salud; misma que seguirá floreciendo mientras no aumente radicalmente el riesgo implícito y siga siendo inmensamente rentable⁷².

Esta falta de riesgo real puede ser reducida a un conjunto de fallas en el tratamiento filosófico, legal y policial de la explotación sexual. Estas fallas incluyen:

- ❖ La confusión sobre la definición de la trata de personas, lo que se traduce en que se persigue más el movimiento que la explotación de las víctimas.
- ❖ La corrupción de las fuerzas del orden, de los guardias de fronteras y del sistema judicial.
- ❖ La falta de coordinación y de cooperación internacionales en la investigación y procesamiento de los delitos de trata.

⁷⁰ *Ibidem*, p. 44.

⁷¹ *Ibidem*, p. 49.

⁷² *Ibidem*, pp. 71 - 72.

- ❖ La inexistencia de unidades policiales especializadas en los delitos relacionados con la explotación sexual, o la falta de financiamiento cuando estas unidades existen.
- ❖ La escasa aplicación de la ley y la mínima persecución de los tratantes.
- ❖ La falta de protección de las víctimas que testifican en los juicios contra los tratantes.
- ❖ La ineficacia de las leyes, que tienen poca repercusión económica sobre los tratantes⁷³.

La trata de personas es un delito de carácter global que elude los esfuerzos por controlarle; a pesar de la lucha que se ha realizado en el ámbito internacional por medio de convenciones, tratados y protocolos, este delito se ha incrementado de manera alarmante en el mundo y se coloca como uno de los más rentables.

Tan complicado y complejo es el fenómeno, que si bien tenemos conocimientos de las características de los tratantes y de los consumidores, nos enfrentamos ante un mar de posibilidades sobre quienes pueden ser estos actores, que hacen que se reproduzca el problema. Ante la pregunta ¿dónde están los hombres que lejos de erradicar el fenómeno lo reproducen? Lydia Cacho contesta:

“[...] Están en sus hogares con sus esposas e hijos, con sus novias o con sus parejas del mismo sexo; en sus empresas respetables y en las iglesias dando o asistiendo a misa. Están haciendo política en los congresos y senados locales y nacionales. Están al frente de juicios en causas penales y civiles, e investigan historias para los diarios más renombrados. Los clientes de la prostitución, generadores de la creciente oferta de esclavas sexuales, trabajan en escuelas, universidades, como programadores de páginas web y futbolistas, están en todas partes.”⁷⁴

Es así que, queda un largo camino por recorrer, para lograr disminuir el impacto que tiene este fenómeno en nuestra sociedad, es por ello que en el siguiente capítulo analizaremos por qué la corrupción juega un papel crucial en el desarrollo de la trata y asimismo se analizarán casos reales donde se puede evidenciar dicha participación para posteriormente en el capítulo final dar propuestas de como erradicar o disminuir este grave problema.

⁷³ *Idem.*

⁷⁴ Lydia Cacho, “Sobrevivir en libertad”, *Día Siete*. N° 517, publicado el día 2 de agosto de 2010; p. 26.

CAPÍTULO 2

La corrupción transnacional como factor generador de la trata de personas

[...] de prostituta saltó a madrota y luego a lenona, pero lo peor es lo que dicen, que tiene nexos con la prostitución infantil, dicen que hasta tiene un lugar especial donde las prepara. Ella está a cargo de una casa hogar. Tiene nexos con la policía, por eso no le dicen nada, les ha de dar su mordida para que se callen, además su marido fue de la policía, por eso nadie la puede detener.
Gritos en el Silencio, p. 208

Situaciones como la que acabamos de leer parecieran intolerables, sin embargo, nos encontramos en un contexto donde la corrupción y los nexos entre tratantes y sistemas de seguridad son lo más común que se observa en el sistema internacional. Es por ello que la finalidad del presente capítulo es demostrar dicha relación y, sobre todo, crear conciencia de la envergadura del fenómeno de la explotación sexual.

Asimismo, observaremos cómo este fenómeno de escala mundial hace estragos en México, pues al ser un país de tránsito se convierte en uno de los grandes exportadores de personas con fines de explotación sexual, debido a que conecta el flujo migratorio proveniente de América del sur y central para llegar a Estados Unidos⁷⁵. Lo anterior es posible gracias al contexto de corrupción pública, que permite la reproducción y el aumento de este fenómeno; enriqueciendo a unos a costa de la privación de la libertad de otros.

Por otro lado, se expone a las burocracias y a los actos corruptos de diversas instancias públicas, para demostrar que la explotación sexual rinde enormes ganancias a múltiples personas y grupos, incluyendo a políticos; quienes, en teoría, tienen la obligación de proteger y salvaguardar los derechos de todos sus habitantes. Además, se plantea que, ante la falta de procuración e impartición de justicia, la víctima es victimizada por instancias que deberían salvaguardar la dignidad de éstas.

⁷⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) México. *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México*. CNDH, México, 2013, [en línea] dirección URL: <http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/diagnosticoTrataPersonas.pdf> [Consultado: 15/11/2013].

2.1. Definición de corrupción

Como se acaba de mencionar, el fenómeno de la trata de personas no puede florecer sin las condiciones que el propio sistema le da. La corrupción juega un papel crucial en el desarrollo del mismo, pues a través de ésta se fomenta y perfecciona el fenómeno. Lamentablemente, este hecho afecta profundamente a los gobiernos que, de la misma manera que los tratantes, ven en éste un “negocio rentable” y muy fructífero.

Muchos autores hablan acerca de la corrupción, como si fuera un problema ya existente y no tratan de definirlo sino de combatirlo. Es por ello que es importante acudir directamente a la etimología de la palabra y es así que: “[...] corrupción deriva del latín *Corruptio*, -*corruptione*, que significa acción o efecto de destruir o alterar globalmente por putrefacción, también acción de dañar, sobornar o pervertir a alguien [...]”⁷⁶. Etimológicamente nos da una idea, sin embargo es importante ser más precisos y por ello nos ayudamos de la siguiente definición, que señala que la corrupción:

[...] es una quiebra de las normas legales o de las normas éticas no escritas pero con el apoyo social generalizado relativo a cómo se debe ejercer el servicio público para proporcionar servicios o beneficios a ciertos grupos o ciudadanos de forma oculta con voluntad de ganancia directa o indirecta en mente. Asimismo, la corrupción es un delito o una infracción que implica la violación de alguna obligación por parte de algún decisor, por lo que implica siempre un acto de deslealtad o hasta de traición respecto al sistema normativo relevante⁷⁷.

De lo anterior, podemos resaltar que existen cuatro elementos que la caracterizan y que son: 1) la transgresión de una norma; 2) se busca obtener un beneficio privado; 3) surge en el ejercicio de alguna función pública asignada; y 4) el corrupto siempre va a buscar encubrir, de manera efectiva, su comportamiento.

Por otra parte, la corrupción puede ser: a) *política*, cuando se abusa del cargo para la ganancia privada y sucede cuando los políticos, movidos por la codicia, desvían fondos de las arcas públicas y extorsionan a individuos y empresas para obtener más recursos e incluso aceptan sobornos para dejar pasar operaciones y acciones ilícitas; b) *administrativa*,

⁷⁶ s/a. *Etimología de corrupción*, [en línea] dirección URL: <http://etimologias.dechile.net/> [Consultado: 05/01/2013].

⁷⁷ Cfr. José Juan Sánchez González, “La Corrupción Administrativa en México, Temas Actuales de la Administración Pública”, *Revista de Administración Pública*, INAP, México, 2011, Vol. XLVI, No. 2, pp. 16-40.

que no puede ser separada de la política, pues se retroalimentan y se da, principalmente, en el ámbito de la administración pública y entre los servidores públicos; y *c) judicial*, en los impartidores de justicia como jueces y policías.⁷⁸

La corrupción es un problema económico, político y social que afecta a todos los países del mundo. Mucho se ha hablado sobre si la corrupción es un estado perene o congénito del hombre, sin embargo estas conductas no tienen nada que ver con la genética. Incluso si esta idea fuera cierta, no habría nada que podamos hacer para erradicarla, pues pretender luchar contra ella sería pretender luchar en contra del ser humano, pues nadie nace corrupto, aprende a serlo⁷⁹.

Las repercusiones de la corrupción son muy amplias y van desde la transformación de instituciones democráticas hasta la inestabilidad política. La corrupción destruye las bases de las instituciones democráticas al distorsionar los procesos electorales, socavando el imperio de la ley y deslegitimando la burocracia⁸⁰.

Es importante resaltar que la corrupción jugará un papel significativo tanto a nivel económico, como social y político. Cabe mencionar, que la corrupción, para propósitos de este trabajo, se dividirá en dos niveles:

- 1) Corrupción interna: Presente entre las autoridades y las redes de tratantes dentro de un país
- 2) Corrupción transnacional: Involucra el traspaso de fronteras nacionales. Este tipo de corrupción permite el flujo e intercambio de personas entre México y Estados Unidos, por ejemplo.

El concepto de corrupción (interna) es amplio. Incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, pero no se limita a ello. También puede ocurrir en los casos de nepotismo, extorsión, tráfico de

⁷⁸ Cfr. José Juan Sánchez González, *op. cit.*, p. 41.

⁷⁹ Cfr. Alejandro Tomasini Bassols, "Reflexiones sobre la corrupción en México", UNAM, Instituto de Investigaciones Filosóficas, 2011, p. 4.

⁸⁰ United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), [en línea], dirección URL: www.unodc.org/lpo-brazil/es/corruptcao/index.html, [Consulta: 21/03/2014].

influencias, uso indebido de información privilegiada para fines personales y la compra y venta de las decisiones judiciales, entre otras prácticas⁸¹.

La Organización de Naciones Unidas ha trabajado arduamente en este tema; sin embargo, en sus declaraciones no se encuentra una definición del fenómeno como tal. No obstante, el campo académico puede ofrecernos distintas aristas. Por ejemplo, con ayuda del maestro Ernesto Garzón Valdés⁸², se puede saber más acerca de este concepto tan amplio y ambiguo a la vez. Con base en sus apuntes:

[...] la corrupción consiste en la violación de una obligación por parte de un decisor con el objeto de obtener un beneficio personal extraposicional de la persona que lo soborna o a quien extorsiona, a cambio del otorgamiento de beneficios para el sobornante o el extorsionado, que superan los costos del soborno o del pago o servicio extorsionado [...] En el caso de quien corrompe o es destinatario del acto o actividad corrupto(a), el beneficio puede ser también económico o no y hasta consistir en la obtención de algo para lo que tiene derecho de acuerdo con el sistema normativo relevante pero que, debido a la violación de una obligación por parte del decisor es sólo obtenible a través de un acto o actividad corruptora⁸³.

De acuerdo con lo expuesto por el maestro Garzón, el beneficio es para ambas partes, pues una de ellas deja de hacer su labor para que otra se apodere de esos vacíos y pueda realizar cualquier tipo de acciones sin temor a ser detenido o a recibir algún castigo.

Si trasladamos lo anterior al caso de la trata de personas y específicamente a la explotación sexual, se puede entender que las autoridades permiten y dan permisos a lugares donde se sabe que se explota sexualmente a personas a cambio de recompensas económicas, políticas o sociales. Este tema será abordado de manera más amplia posteriormente; sin embargo, era necesario hacer un símil con la problemática principal de este trabajo.

De acuerdo con el doctor Stephen D. Morris⁸⁴, la corrupción es un acto racional promovido por los intereses de sus participantes. Ejemplos de corrupción bastante frecuentes en las

⁸¹ *Idem.*

⁸² Ernesto Garzón Valdés, *Acerca del concepto de corrupción*, ITAM, México, 1996, [en línea] dirección URL: <http://biblioteca.itam.mx/estudios/estudio/letras45-46/texto11/texto11.html>, [Consulta: 21/03/2014].

⁸³ *Idem.*

⁸⁴ Conferencista del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. Profesor titular y jefe del Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad Estatal de la Región Central de Tennessee (MTSU) y expositor sobre el tema de la corrupción en diferentes lugares de México y de los Estados Unidos.

burocracias son la extorsión⁸⁵ y el soborno. En el primer caso, la relación se da de manera asimétrica; con lo anterior nos referimos a que el funcionario (extorsionador) obtiene mayores beneficios al explotar la debilidad de la persona (extorsionado). En el caso del soborno, es una práctica recurrente en ambas partes. Alguno lo ofrece o lo pide y el otro tiende a aceptar; el caso más conocido en el país es la conocida “mordida”; la realización de dicho acto ofrece resultados en beneficio de ambas partes⁸⁶.

Óscar Arias, ex presidente de Costa Rica y Premio Nobel de la Paz, señala que la corrupción existe tanto en regímenes no democráticos como democráticos; está presente en las instituciones del Estado, dentro de las empresas privadas, en el comercio internacional, en la política internacional, en la vida municipal y otros ámbitos. La corrupción está presente en los grandes factores reales de poder: partidos políticos, medios de comunicación, fuerzas armadas, iglesias, sindicatos y organizaciones empresariales⁸⁷.

Tratar de definir la corrupción se torna complicado, debido a que existen diversas orientaciones teóricas. Históricamente, la corrupción ha evolucionado. Los diccionarios contemporáneos indican que el término deriva del latín *corrompere* (romper juntos) y tiene diferentes acepciones: descomposición, putrefacción, degradación, perversión, malignidad, influencia del cohecho, venalidad, perversión de la rectitud o de la fidelidad. De acuerdo con la Real Academia Española de la Lengua, corrupción es definida como:

1. f. Acción y efecto de corromper; 2. f. Alteración o vicio en un libro o escrito; 3. f. Vicio o abuso introducido en las cosas no materiales. Corrupción de costumbres, de voces; 4. f. Der. En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores⁸⁸.

Más allá de buscar un concepto único, se debe comprender la connotación que encierra. La existencia de redes de corrupción institucionalizada que persisten a través del tiempo presupone un complejo sistema de intercambio de recursos políticos. A través de las redes,

⁸⁵ Se refiere a la presión ejercida sobre alguna persona mediante amenazas; el objetivo es obligarlo a actuar de cierta forma que beneficie al extorsionador. *Cfr.* Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española, [en línea], dirección URL: <http://dle.rae.es/?id=HNb4ztx>, [Consulta: 21/03/2014].

⁸⁶ *Cfr.* Ernesto Garzón Valdés, *op. cit.*

⁸⁷ *Cfr.* Óscar Arias, "Prologo", *Libro de Consulta 2000 de Transparencia Internacional*, 2000, pp. 7-11.

⁸⁸ Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española, [en línea], dirección URL: <http://buscon.rae.es/drae/srv/search?id=uZl8Mv6LfdXX2XuEhAgk>, [Consulta: 31/05/2014].

la corrupción se organiza a pesar de las regulaciones formales o de los controles burocráticos. Las redes sociales forman la base de la continuidad institucional que descarrila reformas y proporciona impunidad para aquellos que participan en actos corruptos⁸⁹.

La postura sobre la existencia de la corrupción en países con carencias de desarrollo, de moralidad o rendición de cuentas, se sostiene con los preceptos de Max Weber⁹⁰. El autor menciona que la corrupción se vincula a los procesos de modernización, por ello se sobreentiende que en las sociedades más desarrolladas existen menos posibilidades de corrupción. No obstante, estos preceptos no son completamente aplicables; por ejemplo, Estados Unidos se encuentra inmerso en este fenómeno y es ejemplo de un país con alto desarrollo económico, político y social.

Profundizando en los estudios del Dr. Stephen D. Morris, existen tres propuestas básicas para explicar el origen de la corrupción:

- 1) La corrupción se produce debido a un desequilibrio estructural esencial entre la habilidad y la capacidad de las organizaciones estatales y sociales para influir sobre el comportamiento político;
- 2) Cuando la fuerza de las organizaciones sociales domina al Estado, se presenta una tendencia hacia el soborno generalizado. En este caso, se propone la hipótesis de que la capacidad de las organizaciones sociales tales como empresas, grupos étnicos o incluso la familia, puede penetrar en el Estado, influyendo así legítimamente sobre la conducta de un funcionario público;
- 3) En el caso opuesto, en el que las organizaciones estatales son más poderosas que las sociales y, por lo tanto, más capaces de controlar las oportunidades de movilidad existe tendencia hacia la extorsión generalizada⁹¹.

Acorde con el autor, el punto de ‘no corrupción’ ocurrirá cuando exista un equilibrio de fuerzas entre el Estado y la sociedad, obteniendo una burocracia no politizada y profesional

⁸⁹ Cfr. Jaime Cárdenas y Ma. Luz Mijangos, *Acerca del marco teórico de la corrupción*, [en línea] dirección URL: www.juridicas.unam.mx/invest/areas/filyder/pdf/cardenas.pdf, p. 10. [Consulta: 31/05/2014].

⁹⁰ Max Weber, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Alianza, Madrid, 2003.

⁹¹ Cfr. Stephen D. Morris, *Corrupción y Política en el México Contemporáneo*. Siglo XXI Editores, México, 1992, pp. 31-32.

que siga las reglas expresas de la institución política y el espíritu de la ley. Sin embargo, es importante destacar que dicha teoría queda lejos de ser alcanzada. La existencia de la corrupción no se puede explicar sólo como desequilibrios entre la sociedad y el Estado, pues influyen otros factores como los referidos al tipo de diseño institucional, a la profesionalización de la burocracia, a las debilidades y fortalezas en la rendición de cuentas y al nivel de transparencia en las decisiones, entre otras más. Empero, podemos decir que el trabajo del Dr. Morris, ha sido uno de los más completos en materia de corrupción.

Algunos países desarrollados tienen sus propios mecanismos para combatir el soborno y la extorsión internacional, como el caso de Estados Unidos de América con la *Foreign Corrupt Practices Act*, vigente desde 1977. Los teóricos de la corrupción transnacional aseguran que uno de los contextos más favorables para el surgimiento de fenómenos corruptos es la existencia de asimetrías (diferencias que se producen a nivel económico, cultural, político, social, jurídico).

Hasta el momento, este capítulo se ha enfocado en la corrupción nacional, sin embargo, hay que hacer mención también de ésta como un fenómeno internacional. Hay grandes dificultades para detectar la corrupción internacional y existen pocos mecanismos institucionales y jurídicos para combatirla. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Unión Europea (UE), y la Organización de Estados Americanos (OEA) cuentan con algunos instrumentos para enfrentarla⁹².

⁹² En 1975 la ONU, adoptó una resolución en la que, tras condenar las prácticas corruptas en las transacciones comerciales, subrayaba la conveniencia de las legislaciones adecuadas y de una correcta cooperación internacional. Esta primera declaración procedió de una serie de iniciativas que se concretaron en un proyecto de acuerdo sobre los pagos ilícitos, que vio la luz en 1979. La ONU, abordó el problema de la corrupción en el VIII Congreso sobre la Prevención del crimen y el tratamiento del delincuente, celebrado en la Habana, el 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990 con el título "Criminalidad y abuso de poder: Delitos y delincuentes fuera del alcance de la ley". Fruto del acuerdo obtenido fue la resolución número 7 sobre la corrupción. La Comisión de los Derechos del Hombre de la ONU adoptó la resolución 1992/50, sobre enriquecimiento fraudulento de los responsables del Estado en detrimento del interés público. El IX congreso de la ONU celebrado en el Cairo en 1994, consagró al tema de la corrupción gran parte de sus trabajos. La Asamblea General de la ONU proclamó el 15 de noviembre de 1996 la "Declaración contra las corrupciones en las transacciones comerciales internacionales". El 26 de enero de 1997, la Asamblea General de la ONU aprobó un código internacional de conducta de los agentes de la función pública. Por su parte la OEA aprobó en 1996 el convenio interamericano contra la corrupción. La OCDE desde los 70's ha propugnado por recomendaciones y convenciones internacionales que enfrentan la corrupción internacional en el comercio. Estos son sólo algunos de los trabajos que se han llevado a cabo para erradicar la corrupción transnacional. Ver: Joaquín González, *Corrupción y justicia democrática*, Clamores, Madrid, 2000, pp. 48-90.

A nivel internacional las asimetrías son más profundas. De acuerdo con el Dr. Jorge Malem Seña⁹³ y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de Naciones Unidas, éstas conducen la corrupción a través de mercados ilegales. Tales asimetrías llevan a las empresas y/o gobiernos a elegir ciertas jurisdicciones para realizar transacciones mercantiles, políticas o sociales porque ofrecen un escudo contra la investigación de prácticas corruptas. De esta manera, lo que constituye un delito en un país puede ser objeto de un grado posible de evasión en otro, facilitando a las personas y empresas a racionalizar sus prácticas corruptas como violaciones técnicas⁹⁴.

Algunos autores responsabilizan a la globalización; un proceso económico, tecnológico, social y cultural a gran escala que consiste en la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo unificando sus mercados, sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter global. Este término encapsula una realidad generalmente presentada como incontenible e ingobernable en la que personas de un país o países, de manera individual y/o por medio de algún tipo de intermediario o intermediarios, interactúan, cada vez en mayores proporciones, con personas de otros países⁹⁵.

De esta manera, el proceso de globalización se manifiesta fundamentalmente en el sector financiero internacional y en las nuevas tecnologías informáticas que favorecen el pago de acuerdos corruptos, pues una vez que el dinero entra en el circuito financiero internacional es difícil distinguir entre lo lícito y lo ilícito. Por ello, la corrupción, el tráfico de drogas y la explotación sexual suponen una amenaza a la integridad del sistema financiero internacional⁹⁶.

⁹³ Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional de Córdoba en Argentina. También es licenciado en Derecho con grado y doctor en Derecho por la Universitat Autònoma de Barcelona. Profesor titular en el Departamento de Filosofía de Derecho, Moral y Política de la Universitat Pompeu Fabra. Entre sus obras destacan: *Concepto y justificación de la desobediencia civil* (Ariel, 1988), *Estudios de ética jurídica* (Fontamara, 1996), *Globalización, Comercio Internacional y Corrupción* (Gedisa, 2000), *La función judicial* (Gedisa, 2003), *La corrupción, aspectos éticos, económicos, políticos y jurídicos* (Gedisa, 2002).

⁹⁴ Cfr. Jaime Cárdenas y Ma. Luz Mijangos, *Acerca del marco teórico de la corrupción*, [en línea] dirección URL:

www.juridicas.unam.mx/invest/areas/filyder/pdf/cardenas.pdf, pp. 22-23. [Consulta: 31/05/2014].

⁹⁵ Página Oficial de ProMéxico. *Aprovechamiento de la Globalización en México*, [en línea] dirección URL: <http://www.promexico.gob.mx/negocios-internacionales/aprovechamiento-de-la-globalizacion-en-mexico.html>, [Consulta: 11/10/2014].

⁹⁶ *Idem*.

La corrupción transnacional suele estar ubicada en la llamada “gran corrupción” para distinguirla de otras formas de corrupción nacionales que no siempre caen dentro de esa categoría.

A nivel nacional podemos ubicar la “gran corrupción” practicada por altos funcionarios del Estado y grandes empresarios sobre contratos, obras o recursos políticos; pero también se presenta la llamada "menor corrupción" o "corrupción de supervivencia", ejercida por funcionarios con baja remuneración y que dependen de ésta para mantener a sus familias. No obstante, debe prestarse atención a este tipo de corrupción pues, como señala Transparencia Internacional, ésta puede ser indicativa de formas mucho más perjudiciales de corrupción y, en el mediano y largo plazo, provoca los mismos efectos nocivos - económicos, sociales, políticos- que la gran corrupción⁹⁷.

Susan Rose Ackerman⁹⁸, enfatiza que la alta corrupción tiene relación con servidores públicos y funcionarios de alto nivel. Tiene que ver con grandes contratos, concesiones, privatizaciones, representa un desembolso sustancial de fondos y puede tener un impacto en el presupuesto gubernamental y en las perspectivas de crecimiento de un país⁹⁹.

Una definición más es la realizada por el doctor Manuel A. Abanto Vásquez¹⁰⁰, quien menciona que:

La corrupción transnacional, es un acto de “cohecho activo” dirigido a un “funcionario público”, pero “extranjero” y, por lo tanto, por razones de territorialidad, suele ser impune según las legislaciones nacionales tradicionales. Como se suele señalar, la dañosidad de este tipo de corrupción estriba en sus implicancias político-sociales [...] Además, como se hace conocido, aquí no solamente se afecta al país del funcionario corrupto, sino también al país de quien realiza el acto de corrupción [...]¹⁰¹.

⁹⁷ Libro de consulta 2000, *Transparencia internacional*, versión española, 2000, p. 16.

⁹⁸ Doctora en Economía por la Universidad de Yale. Profesora de Jurisprudencia en la Universidad de Yale. Ackerman ha enseñado y escrito ampliamente sobre la corrupción, la ley y el desarrollo, el derecho administrativo, el derecho y la política de regulación, el sector sin fines de lucro, y el federalismo. Su libro más reciente es *La Corrupción y los Gobierno: Causas, Consecuencias y Reforma*, traducido a 17 idiomas.

⁹⁹ Susan Rose Ackerman, "Corrupción y economía global", en Miguel Carbonell y Rodolfo Vázquez, *Poder, Derecho y Corrupción*, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 2010, p. 210.

¹⁰⁰ Doctor en Derecho por la Universidad Albert-Ludwig de Friburgo (Alemania). De nacionalidad peruana.

¹⁰¹ Manuel A. Abanto Vásquez, *El Derecho Penal en una Economía de Mercado, Influencia de la Integración Económica y la Globalización*, Revista Jurídica de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas, N° 2006/20, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (Ecuador), pp. 101-153.

De lo anterior podemos mencionar que es en esta esfera donde realmente se encuentran los grandes vacíos que la delincuencia organizada tiene para cometer sus ilícitos. Pues encuentra las posibilidades de intercambios de favores económicos o incluso políticos para perpetuar el fenómeno. Este tipo de corrupción no deja de lado por supuesto a la baja corrupción o también llamada nacional, pues sin ella tampoco se podría desarrollar este ilícito. La finalidad del presente es comprender las diferencias entre corrupción nacional y transnacional, para profundizar en el tema principal: la explotación sexual y su actuar dentro de un contexto de corrupción, que funge como generador y propulsor de este fenómeno de talla internacional, y del cual se hablara más profundamente en los siguientes apartados.

2.2 Implicaciones de la corrupción en la trata de personas

La trata de personas y la corrupción están estrechamente vinculadas y su interrelación se ve favorecida, muchas de las veces, en el escenario internacional. Sin embargo, la correlación entre ambos delitos aún no es vista en su totalidad por los funcionarios de los organismos encargados de su erradicación, ya que existe un gran descuido en el desarrollo e implementación de políticas contra la trata de personas desde la lógica de la corrupción. Sólo reconociendo a la corrupción como factor clave de la trata de personas se podrán realizar acciones para contrarrestar los efectos de dicho fenómeno. Es por ello que, el presente trabajo aborda la corrupción como factor desencadenante de la trata de personas, en general, y la explotación sexual, en particular.

Si bien hasta el momento se han llevado a cabo varios intentos para la erradicación de la trata de personas y la corrupción, los resultados no han sido los esperados, ya que se han entendido como delitos separados, cuando deberían observarse como una misma problemática impactada o fomentada por dos fenómenos, incluso la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD, por sus siglas en inglés) lo asevera en uno de sus ensayos sobre corrupción:

La trata de personas y la corrupción son actividades criminales que han recibido mayor atención internacional en los últimos años. Se han negociado y adoptado instrumentos jurídicos internacionales por más de 140 Estados para hacer frente a estos crímenes. Por otra parte, varios programas, incluyendo los proyectos de cooperación técnica y campañas

de sensibilización, así como publicaciones y otros instrumentos, tales como informes de investigación y manuales de formación, han sido desarrollados para fomentar la aplicación de los tratados internacionales y ayudar a los Estados a enfrentar ambos crímenes con eficacia. Sin embargo, los esfuerzos se han concentrado sobre todo en los dos fenómenos por separado, y aunque la corrupción es a menudo mencionada como un factor clave en la trata de personas, hasta la fecha, una estrategia orientada a combatir la corrupción en la trata de personas no se ha ideado. La lucha contra la trata de personas y la lucha contra la corrupción son círculos que aún no han comenzado a integrar sus enfoques de trabajo. La necesidad de considerar como un enfoque integrado se hace sentir cada vez más entre los expertos en ambas áreas¹⁰².

De esta manera podemos darnos cuenta que esta relación entre trata de personas y corrupción es inseparable, pues es a partir de la corrupción que la explotación sexual puede seguir sus cauces. Ello visto desde la lógica de que son los funcionarios quienes permiten el flujo de personas a través de las fronteras; así como los policías dan avisos a los burdeles u hoteles donde se tienen a personas bajo esta situación, lo que da por sentada una estrecha relación entre tratantes y funcionarios públicos.

Mucho se puede decir sobre esta problemática, y pareciera que la mayoría del inconveniente se concentra en la baja corrupción o corrupción menor; es decir, la que se encuentra entre los círculos más bajos de funcionarios públicos, pues son los policías los que, la mayoría de las veces, dan los avisos de redadas o previenen a los lugares cuando se hará una revisión. Sin embargo, más adelante se muestra cómo es que en la alta corrupción¹⁰³ es donde verdaderamente se entretajan todas las redes para permitir el desarrollo de este fenómeno, pues es a través de ésta que se llegan a tejer las más grandes redes de tratantes.

Uno de los trabajos más elaborados respecto a la relación existente entre trata de personas y corrupción es el publicado por el Consejo de Europa en 2002 en un Seminario llevado a cabo en Eslovenia, como parte de un programa contra la corrupción y crimen organizado en el Sureste de Europa y menciona:

¹⁰² United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), *The Role of Corruption in Trafficking in Persons*, Vienna, 2011, [en línea], dirección URL: [/www.unodc.org/documents/human-trafficking/2011/Issue_Paper_-_The_Role_of_Corruption_in_Trafficking_in_Persons.pdf](http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2011/Issue_Paper_-_The_Role_of_Corruption_in_Trafficking_in_Persons.pdf), [Consulta: 7/06/2014]. Traducción propia.

¹⁰³ Corrupción que tiene que ver con grandes contratos, concesiones, privatizaciones, representa un desembolso sustancial de fondos y puede tener un impacto en el presupuesto gubernamental y en las perspectivas de crecimiento de un país.

Oportunidades de corrupción en la trata de personas

a) "Cuando": La cadena de la trata consiste en el reclutamiento de las víctimas, el suministro de documentación (documentos de identidad, visados, permisos), el transporte de las víctimas, que pueden incluir el cruce de la frontera, su explotación, así como el lavado del producto de la delincuencia.

b) "Quién": actores corruptos dentro de esta cadena de actividades pueden incluir la policía, los funcionarios de aduanas, embajadas/consulados, autoridades de control de fronteras, servicios de inmigración, otras agencias del orden público, las fuerzas de inteligencia/seguridad, fuerzas armadas (nacionales o internacionales), locales funcionarios, personas/grupos/partes con influencia en los funcionarios públicos, así como los actores del sector privado, tales como agencias de viajes, líneas aéreas, el sector de transporte, instituciones financieras, bancos, etc.

c) "Qué": Los actos de corrupción incluyen ignorar, tolerar, participación y organización de la trata de personas, que van desde violación de los derechos o la corrupción y la participación en el crimen organizado¹⁰⁴.

A principios de 2009, la ONUDC puso en marcha un estudio sobre la cuestión de la corrupción y la trata de personas, incluida una encuesta realizada por vía electrónica. Se distribuyó un cuestionario a un total de 54 profesionales, incluidas las autoridades de la justicia penal, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los diferentes órganos de gobierno, así como representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG), el sector académico y otras instituciones de la sociedad civil. Los resultados de dicha encuesta arrojaron una percepción sobre la cual el 65% pensaba que la corrupción en su esfera estaba concentrada en las aduanas y fronteras, pues era a través de éstas donde se dejaba cruzar a personas con visas e identificaciones falsas¹⁰⁵.

Su argumento deja de lado a los grandes funcionarios, como jueces o ministros, debido a que ellos no tenían contacto con las víctimas y/o tratantes. Sin embargo, cabe recalcar que en las grandes esferas públicas no se necesita tener mayor contacto con el grueso de las víctimas, únicamente con el tratante y al permitir el gran flujo de personas y la violación a sus derechos.

Si bien el presente trabajo aborda la problemática generada entre México y Estados Unidos de América, no está demás mostrar el siguiente ejemplo, para reflejar de manera clara la relación entre corrupción y trata de personas:

¹⁰⁴ UNODC, *Ibid.* nota 23. Traducción propia

¹⁰⁵ *Idem.*

La historia de M.

"M" era una menor de Moldavia quien fue traficada a los Balcanes donde fue explotada sexualmente y se mantuvo en un prostíbulo hasta que fue rescatada por un grupo de trabajo [contra la] trata de personas que operaba con la ayuda de la comunidad internacional. La trata de M. había sido facilitada por la corrupción de tres maneras diferentes.

En primer lugar, el pasaporte en blanco había sido presuntamente obtenido por sus tratantes desde un país vecino de los Balcanes y se utilizó para transferirla al lugar donde fue explotada sexualmente.

En segundo lugar, a pesar de que los pasaportes fueron llenados incorrectamente y obviamente inadecuados, con sellos oficiales erróneos y otros errores evidentes, y a pesar de que M. no hablaba nada de las lenguas locales de donde se explotó, ella pudo cruzar las fronteras, con facilitación de corrupción.

En tercer lugar, el burdel donde fue explotada M. estaba al otro lado de la calle de la estación de policía local. Ninguna acción para investigar fue tomada; algunos oficiales de policía tuvieron presuntamente servicios sexuales de M. y otras víctimas de la trata.

M. fue liberada con base en una investigación de ámbito nacional realizado con el apoyo internacional sin la participación de las autoridades locales.¹⁰⁶

Lo anterior es solo un caso de los muchos que hay alrededor del mundo y para temas de nuestra investigación para casos de mexicanas explotadas en Estados Unidos, esto quiere decir que estamos aún muy por debajo de la erradicación del problema y en el ejemplo anterior podemos visualizar como se entrelazan las instituciones, los oficiales de aduanas e inclusive los dueños de bares y burdeles donde se tienen privadas de la libertad a estas víctimas. Más adelante observaremos casos prácticos, donde incluso la policía local da los llamados "pitazos" a los hoteleros para evitar que les encuentren, esto no es, mas que una radiografía y un reflejo del acontecer diario en nuestra sociedad internacional.

2.3. México y su participación en la trata de personas

México, en la ciudad de Belém Do Pará (Brasil), firmó la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, instrumento en el cual se especifica que, violencia contra la mujer es toda acción, omisión o conducta basada en el género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado; asimismo, añade que también es la que emana de la comunidad como violaciones, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el trabajo, en establecimientos de salud o cualquier

¹⁰⁶ *Idem.* Traducción propia

otro lugar, y aquella otra que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ésta ocurra¹⁰⁷. Con esta información se puede visualizar que la omisión también forma parte del desarrollo de este delito, pues no se denuncia y se deja concretar, volviéndolo un problema mucho mayor.

Al ser firmante y haber ratificado la *Convención*, México está obligado a adoptar medidas políticas para prevenir, investigar, sancionar y erradicar todo tipo de violencia perpetrados por sus funcionarios, agentes e instituciones.

Además de este instrumento, México se adhirió a la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW, por sus siglas en inglés) para proteger los derechos de las mujeres, la cual fue adoptada por la ONU en 1979 y ratificada por México en 1981. Ésta, señala que todos los Estados deberán hacer esfuerzos por suprimir cualquier forma de trata y explotación de la mujer, incluyendo la prostitución, emitiendo todas aquellas leyes o reformas legislativas necesarias para su erradicación y para impedir que mujeres y niñas recurran a ésta para su sobrevivencia¹⁰⁸.

Por su parte, en 1999 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los Estados, al considerar que era necesario ampliar las medidas de protección hacia los menores de edad, respecto a la venta, la prostitución y la pornografía infantil, emitieron el *C182- Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación*, el cual fue aprobado por el Congreso de la Unión en 2001. Instrumento en el cual se eleva la problemática a carácter de urgente para la toma de medidas para prohibir y eliminar las peores formas de trabajo infantil, designando niño a toda persona menor de 18 años. Especifica que las peores formas de trabajo infantil incluyen la venta y el tráfico de niños y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores para la prostitución, la producción de pornografía, así como su utilización para el tráfico de estupefacientes o aquel otro que dañe su salud, su seguridad o su moralidad¹⁰⁹. Asimismo, los Estados se

¹⁰⁷ Departamento de Derecho Internacional de la OEA, *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belem Do Para*. [en línea], dirección URL: www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html, [Consulta: 7/06/2014].

¹⁰⁸ Página Oficial de Naciones Unidas. *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. [en línea], dirección URL: www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm, [Consulta: 06/07/2014].

¹⁰⁹ Cámara de Diputados. *Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación*. [en línea], dirección URL:

comprometen a luchar contra la pobreza y el subdesarrollo, aspectos que contribuyen a la vulnerabilidad de la infancia¹¹⁰.

Si bien es cierto que es obligación de madres y padres dar cuidado y una vida digna a sus hijos (alimentos, vivienda, salud, educación, vestido) y protegerlos contra toda forma de maltrato y explotación, también lo es que el Estado como máxima salvaguarda y vigilante supremo de estos derechos, debe facilitar el cumplimiento de la tarea de aquellos, por medio de la creación de empleos. Esto quiere decir que, en toda circunstancia en la que peligre la integridad del menor de edad, el Estado deberá asumir la tarea de máximo protector de niñas, niños y adolescentes.

Estudios han revelado que el sector más proclive para ser prostituido es la infancia, sobre todo aquellas niñas, niños y adolescentes que se encuentran fuera del hogar, pues están más expuestos a redes (locales, nacionales e internacionales) de proxenetas. México se ha encontrado en niveles críticos en lo que se refiere al cumplimiento de normas para la erradicación de este problema, lo que nos hace pensar sobre una política incapaz de atacar esta deficiencia¹¹¹.

México además de ser un país de tránsito, ha pasado a ser un país de oferta y demanda de la prostitución infantil, lo que le ha dejado a la zaga de otros países de Centroamérica donde se han tomado medidas serias y ha disminuido el problema; en México, por el contrario, ha empeorado¹¹².

En México se han alcanzado altos niveles en el rubro de la prostitución, la pornografía y la prostitución infantil. Hay focos rojos en la región en los que grupos del crimen organizado abusan de la situación desesperada de las mujeres que buscan un trabajo, y de niños en familias pobres para explotarlos sexual o laboralmente. De esta manera nuestro país se ha convertido en una zona receptora de personas vendidas por tratantes, donde las más afectadas son mujeres y niños. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF, por sus siglas en inglés) reportaban 16,000 niños en 2004, 20,000 para 2005 y, dada su tendencia

www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44023/Convenio_182_sobre_la_Prohibici_n_de_las_Peores_Formas_de_Trabajo_Infantil.pdf, [Consulta: 13/09/2014].

¹¹⁰ Elvira Reyes Parra, *op.cit.*, p. 27.

¹¹¹ *Ibidem*, p. 35.

¹¹² *Idem*.

ascendente y la falta de compromisos para erradicar el problema, para mediados de 2007 eran 25,000¹¹³.

Susan Bennet, especialista canadiense, refiere que la tendencia actual es que las personas de países industrializados y de mayor potencial económico, son los principales visitantes de naciones pobres en busca del turismo sexual, lo que representa para la economía de esos países, según UNICEF, ganancias anuales mundiales de 20 mil millones de dólares. Hoy la prostitución y pornografía infantil crecen debido a la facilidad con que muchos niños y niñas son captados y también por las ganancias que representan para los gobiernos que ofrecen ese turismo sexual¹¹⁴. Lo anterior fortalece el argumento de que los gobiernos, a través de la omisión, permiten el desarrollo de la trata de personas. Esta idea puede verse reforzada con la siguiente cita:

En México, tanto la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública Federal, como sus homólogas a nivel estatal, son las encargadas de impartir y procurar justicia. Tareas actualmente titánicas, por el nivel de corrupción que desde hace ya algunos años ha ido mermando el trabajo en esas mismas y otras instancias con las que se relacionan. No nos ceguemos tampoco y admitamos, no obstante, que para que haya corrupción se necesitan dos: quien corrompe y quien admite la acción corrupta. Efectivamente, no sólo es corrupto el policía que omite la ejecución de la ley, o el que la aplica mal buscando un beneficio personal, sino también el cómplice de tal acción: ambos evaden una serie de responsabilidades jurídicas ciudadanas [...] Otra variante de la corrupción es cuando se hace un mal uso del poder, fundado en la ignorancia de la ciudadanía acerca de sus derechos. La ignorancia genera miedo o vergüenza y, ante eso, es fácil que una persona se someta a acciones arbitrarias e injustas de quienes portan el uniforme de policías o funjan cierta autoridad, como jueces, ministerios públicos y funcionarios públicos¹¹⁵.

Los datos anteriores refieren las ganancias mundiales derivadas de la prostitución y pornografía, pero si a eso le sumamos las repercusiones que tiene la corrupción que es nuestro tema principal, los números se elevan aún más, pues de acuerdo con el Banco de México, el Banco Mundial y la revista especializada Forbes, la corrupción en el país representa cerca del 9% del Producto Interno Bruto (PIB).¹¹⁶ De esta manera vemos que la corrupción es un tema el cual debemos atender a la brevedad.

¹¹³ José Villa del Castillo, Representante de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Seminario Internacional sobre la Trata de Seres Humanos.

¹¹⁴ Eleazar Ortégón, “Llaman a legislar contra la prostitución infantil”, *Milenio*, México, 21 de agosto de 2004, p. 10.

¹¹⁵ Elvira Reyes Parra, *op. cit.*, pp. 179-180.

¹¹⁶ *Cfr.* Claudia Solera, “El corrupto no nace, se hace; erradicar impunidad es el gran desafío, señalan”, *Excelsior*, México, 10 de diciembre de 2017.

2.4. Casos reales donde se practica este delito

A continuación, se enlistarán casos en los cuales se ha practicado este fenómeno dentro de nuestro país: El primero es el caso de **Claudia Colimoro Sarellano** que:

[...] de prostituta saltó a madrota y luego a lenona, pero lo peor es lo que dicen [...] que tiene nexos con la prostitución infantil, dicen que hasta tiene un lugar especial donde las prepara [...] ella se ha sabido mover. Con eso de que se lleva con los de la policía de las meras meras oficinas de seguridad pública... Yo me imagino que les ha de dar su mordida para que se callen, además su marido fue de la policía, por eso nadie la puede detener, tiene uno rebueno que da la cara por ella [...]¹¹⁷.

Ejemplo de ello, son los hechos acontecidos durante una orden para realizar un operativo en la Casa de las Mercedes, la cual está a su cargo:

[...] con orden en mano [una agente de la Procuraduría], se dirigió a cumplir la misión llevándose a varios agentes, tocando la puerta le abrió precisamente Claudia Colimoro, quien al verla, preguntó seca: “¿Qué quieres!”, la agente le contestó que traía una orden para realizar un operativo, Colimoro exigió que le mostrara tal orden. Al tiempo que leía, alterada decía: “¿Y por instrucciones de quién!” A ver déjame ver. Viendo que todo estaba en regla, que cierra rápido la puerta diciendo: Déjame ver un momentito [...] poco rato después salió y, dándome el teléfono, me dijo “te hablan”. Era mi jefe, el Licenciado (...). Me dijo que lo dejara así, que suspendiera el operativo por instrucciones del jefe (...) –otro que poseía una mayor jerarquía- Imaginen mi sorpresa. Así que tuve que retirarme. ¡Ah!, y todavía ella me dijo: “Y para la otra vez, le dices a tu jefe que me tienen que avisar con anticipación que van a hacer su operativo ¡eh!”¹¹⁸

Un caso similar es el de **Alejandra Gil**:

[...] De ella no sabemos nada, creo que también fue prostituta, pero ha de haber sido poco tiempo. Se le ve tan bien conservada y no es grosera como todas [...] No se parece en nada, pero nada a los de la Brigada o a esa Claudia. Con ella sí se puede hablar bien, las otras son puras groserías o amenazas. Ella gobierna a las de Sullivan y por eso a ellas nadie las molesta [...] no se las llevan como a nosotras, ni los policías están a diario dándoles sus vueltas, ¿por qué? Pues porque ella las tiene bien protegidas, le han de dar dinero a los de seguridad. Es que ella se lleva hasta con el señor Presidente, ¿No vieron que ayer salió en una foto con el mismo Fox? Mire aquí traigo la foto del periódico. Por eso hacen lo que quieren. Así, ¿quién cree que se va a meter con ella? [...] Igual sucedió con Claudia Colimoro y Ana María Casimiro, dicen que hasta diputadas fueron. Yo sí vi una vez en la televisión a Colimoro y estaba con los diputados en la Cámara ¿No ven que a cada rato la entrevistan? [...] Claro que sí, Claudia hasta recibe dinero de los de la Iglesia, si no quién cree que financia su famosa Casa de las Mercedes. Aquí todo se sabe. El mundo es chiquito y sin pensarlo siquiera uno se entera de todo. Cuando quiere dinero, ahí anda pidiendo y con achaques de que es para las niñas; pos todos le dan. Ahí tiene trabajando a sus hijas, hasta a su hijo. Está igual que los de la Brigada Callejera, a todos ellos les ha ido bien porque sus

¹¹⁷ *Ibid.*, p. 208.

¹¹⁸ *Ibid.*, p. 215.

asociaciones son negocios familiares. [A] Alejandra Gil no le sabemos de esas cosas, lo que sí dicen es que tiene un hijo o hija, pero lo tiene lejos. Nadie lo conoce¹¹⁹.

Colimoro, Ana María y Alejandra Gil son de las que más se habla, de acuerdo con los testimonios recogidos por la autora Elvira Reyes Parra. Se ha podido obtener información acerca de la relación entre las tres, los territorios de su influencia y/o la forma en la que tratan a las personas que explotan sexualmente. Sus zonas de influencia sean directas o indirectas se extienden, principalmente, en las delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza¹²⁰. Otros casos han sido reportados en otros medios, como los que se presentan a continuación:

Estaba tomándome un jugo con una amiga. Tenía 14 años. Leonardo llegó y nos preguntó nuestro nombre y teléfonos; bien confiadas se lo dimos y salimos los tres a pasear por el pueblo; nos compraba todo y se portaba amable. El 10 de mayo le llevó un peluche a mi mamá y le pidió permiso de llevarme a una fiesta en Hidalgo; cuando llegamos a la fiesta me di cuenta que no era Hidalgo sino Tenancingo, Tlaxcala¹²¹.

Como se muestra en los testimonios, los tratantes son capaces de identificar las víctimas vulnerables. Comienzan con su ritual de enamoramiento y después de unas cuantas visitas y promesas de una vida mejor, son convencidas para mudarse lejos y seguir al supuesto amor de su vida, sin imaginarse siquiera el futuro que les depara.

Me maltrataba mucho, me golpeaba, me humillaba, me decía “tú tienes que hacer todo lo que yo te diga porque vives aquí conmigo, tú no tienes nada y no eres nadie sin mí, tú no quisieras vivir en la calle”, me decía “te voy a echar a la calle si no haces lo que te pido”.¹²²

Una vez que aceptan irse de su hogar, son llevadas a otro país buscando obtener esos sueños y promesas que se les hicieron. En ese momento, los captadores revelan sus verdaderas intenciones y, para ese momento, ya es bastante tarde. Las aíslan por completo, les retiran sus documentos legales y las dejan sin dinero para poder solventarse. De esa

¹¹⁹ *Ibid.*, pp. 209-210.

¹²⁰ *Ibid.*, p. 211.

¹²¹ Testimonio de “Jazmín”. Véase Cinthya Sánchez, “Víctimas de trata dejan infierno”, *El Universal*, México, 23 de mayo de 2013, [en línea], dirección URL: <http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/924770.html>, [Consulta: 13/07/2013].

¹²² Testimonio de Anita, recogido en Bogdan Castillo, “Testimonios de víctimas de Trata de Personas”, *La Carpa*, 21 de febrero de 2012, [en línea], dirección URL: <http://lacarpa.com.mx/24372/testimonios-de-victimas-de-trata-de-personas-por-bogdan-castillo/>, [Consulta: 13/07/2013].

manera, los captores las obligan a realizar desde trabajos forzados hasta prostituirse para mantenerlas con vida, bajo la amenaza de muerte si se rehúsan cooperar. Les cambian el nombre y les hacen perder su identidad, haciéndolas resignarse a perder, también, su libertad y dignidad. Se les reduce a una mercancía, haciendo que olviden su condición humana y los derechos de los que gozan.

La realidad actual del país nos permite observar que el gobierno intenta demostrar nuestra capacidad como un país competitivo a nivel internacional; este trabajo ha sido infructuoso pues para ello se ha recurrido a políticas embusteras y poco claras. La realidad interna de México ejemplifica que nuestra cultura y élite política carecen de democracia, justicia, equidad e igualdad, que los ideales y valores occidentales de los países a los que mucho intentamos parecernos, no existen en nuestro país¹²³. Un buen ejemplo de ello se refleja en el débil y pobre proceso con el que contamos para erradicar este fenómeno, aunado a sistemas bastante corruptos que culpabilizan a las víctimas cuando su verdadera labor debería ser protegerlas. Las víctimas también sufren discriminación por parte de la sociedad que, no sabiendo su realidad, las juzga por su imagen.

En el capítulo primero se explicó, con ayuda de los argumentos Elvira Reyes Parra, que:

La mayoría de las víctimas carece de una imagen paterna y fraterna con la cual hayan podido establecer un vínculo amoroso que les permita tener un poco de autoestima y favorezca la confianza y la seguridad en sí mismas. Consecuentemente quienes les rodea es fuente de desconfianza. Sus historias de violencia reflejaban dolores y heridas que al no haber cicatrizado las vierten, a su vez en sus seres más cercanos, incrementando huellas y cicatrices¹²⁴.

De esta manera los diferentes tipos de violencia que han vivido interactúan en un juego de espejos distintos buscando salidas inesperadas y diversificadas. A continuación, se presenta una conversación en la cual algunas víctimas detallan cómo fue su niñez. El objetivo de incluirlas en este momento es permitirle al lector comprender el porqué de su fácil caída frente a estos delincuentes (tratantes).

Una vez mi padre me golpeó hasta que me rompió la escoba en la espalda. A mí una vez me colgó de un árbol, ahí me dejó horas hasta que vino mi madre. Siquiera tu madre te defendía, a mí, ella mojaba el lazo y hasta que no me hacía llorar, no se estaba quieta, una vez me dejó sangrando, hasta que vino su comadre, le dijo: “que bruta”, por poco se te pasa

¹²³ Elvira Reyes Parra, *op. cit.*, p. 218.

¹²⁴ *Ibid.*, p. 304.

la mano. No, sí yo les contara... Una vez mi madre me dejó toda la espalda marcada, agarraba el fuate, sí, ese que utilizan para los animales, así pasé días, hasta que en la escuela se dieron cuenta y llamaron a mi papá. Esa vez sí la golpeó¹²⁵.

Una situación muy parecida es la de María:

Cuando éramos niños yo no dormía, mi padre y mi madre se emborrachaban juntos, él nos miraba y teníamos que correr a escondernos porque nos pegaba por cualquier cosa [...] fue entonces cuando mi padre me quería violar, iba a mi cama, se acostaba junto a mí, me decía cállate no digas nada porque si no mato a todos. Mi mamá nunca se dio cuenta. Yo creí que de veras iba a matarla¹²⁶.

Los testimonios anteriores permiten al lector entender cómo las víctimas son o fueron presa fácil. Muchos de los casos evidencian que, dependiendo del tipo de engaño, las víctimas se involucraron cuando percibieron un mayor grado de protección e interés por parte de un tercero que el que reciben o recibían de sus familias, el que debería ser el núcleo principal de su protección.

Lo anterior no hace más que agravar el fenómeno. Por un lado, se presenta la existencia de un sistema corrupto ineficiente en la vigilancia de los derechos de sus ciudadanos; por otro, está el vacío de la figura familiar, que se debe encargar de forjar el carácter del individuo y su autoestima. Cuando esta piedra angular se ve debilitada, aunado a otros problemas sociales, económicos y políticos, es más sencillo por parte de los tratantes manejar el actuar y pensar de sus víctimas, que ya han dejado de verse a sí mismos como sujetos y han adquirido la condición de un objeto que toma utilidad en cuanto se cumplen los intereses de un tercero.

2.5. La economía de la explotación sexual

El análisis económico puede explicar cómo funciona una industria y cómo la afectan los factores de oferta y demanda. Algunas fuerzas del mercado crean la demanda de un producto; otras, generan la oferta para satisfacer esa demanda. En otras palabras, una de las explicaciones de este fenómeno puede derivar de la ley de la oferta y la demanda.

¹²⁵ *Idem.*

¹²⁶ *Ibidem*, pp. 307-308.

a) Oferta

Como se ha señalado a lo largo de este estudio, son varios los factores que contribuyen a la oferta de mano de obra “esclava” potencial, entre ellos la pobreza, los prejuicios de género o étnicos, el vacío legal, los conflictos bélicos, la inestabilidad social y el deterioro económico. Aunado a ello, la globalización económica contribuye a aumentar los niveles de desigualdad social y pobreza entre los países, generando mayores condiciones de vulnerabilidad ante la trata de personas con fines de explotación sexual¹²⁷.

Se hace mención de la globalización como factor de aumento, ya que, si bien el incremento de la integración económica mundial a partir de los años noventa produjo diversos beneficios, tales como la expansión del comercio internacional y de la inversión extranjera y la aceleración de la transferencia de conocimientos entre los países, también se acrecentaron males como la profundización de la pobreza rural, la ampliación de la brecha entre ricos y pobres, el aumento de la inestabilidad social y la erosión de los derechos y libertades humanas, lo que dio lugar al aumento de la esclavitud en el mundo¹²⁸.

De esta manera, el proceso de globalización permitió que los “esclavos” contemporáneos fueran más fáciles de adquirir, transportar y explotar en un número creciente de industrias. Mantener a estas víctimas requiere un esfuerzo mínimo, especialmente a las relacionadas con la explotación sexual que pueden ser utilizadas para prestar servicios sexuales en incontables ocasiones, antes de ser remplazadas por otras. De esta manera, los “esclavos” actuales representan un salto cualitativo en la rentabilidad comparados con los de la antigüedad¹²⁹.

La existencia de esta nueva modalidad de esclavitud refleja el grado de complejidad de la trata de personas con fines de explotación sexual. Algunos análisis prevén que, en algunos años, rebasará la rentabilidad del narcotráfico; esto gracias a la posibilidad de explotar a una persona en diferentes ocasiones, únicamente administrando sus tiempos por cliente. Este tipo de facilidades genera mayor interés en los tratantes para seguir reproduciendo este fenómeno, ya que los mayores gastos para éstos se emplean en los sobornos para mantener

¹²⁷ Siddharth Kara, *op. cit.*, p. 52.

¹²⁸ *Ibidem*, p. 53.

¹²⁹ *Ibidem*, pp. 53-54.

la corrupción de las autoridades; generando un círculo en el que los tratantes y aquellas autoridades corruptas obtienen ganancias de este ilícito.

b) Demanda

Mientras que la oferta de la explotación sexual aumentó bruscamente durante de la década de los noventa a causa de los estragos que produjo la globalización económica, la demanda en la industria del “sexo esclavo” también se incrementó debido a tres fuerzas del mercado¹³⁰:

1) *Demanda sexual masculina:*

La industria de la explotación sexual no existiría sin la demanda masculina de sexo pagado. Sin embargo, sólo una pequeña fracción de los hombres es responsable de esta demanda. Bastaría con que sólo un 0,5% de hombres (3,753 mil millones en el mundo¹³¹) de más de 18 años recurriesen al comercio del sexo en un día determinado para saturar la capacidad de 1,2 millones de esclavas sexuales existentes.

2) *Beneficios:*

Para cualquier empresa, la manera más eficaz de aumentar los beneficios es reducir los costos. Trasladando esto a la explotación sexual, los propietarios de los burdeles no pagan a sus “obreras” de lo que cobran a cada cliente, por lo que las ganancias se elevan para éstos. Asimismo, al no pagar a las víctimas, los dueños pueden bajar los costos de los actos sexuales, lo cual no necesariamente se traduce en menores ingresos, pues al tener un servicio más barato, se crea un mayor acceso para que hombres con distintas condiciones económicas puedan acceder a él, comprando y aumentando la frecuencia con la que acuden a este negocio. Esta elasticidad es el más poderoso motor de la demanda de la industria de la explotación sexual.

3) *Elasticidad de la demanda:*

Para analizarla, los economistas utilizan las curvas de demanda para determinar el nivel de demanda de un producto a un precio determinado. Con el aumento del precio, la demanda disminuye.

¹³⁰ Para las tres fuerzas explicadas véase Siddharth Kara, *op.cit.*, pp. 65-69.

¹³¹ Banco de Datos del Banco Mundial, [en línea], dirección URL: <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.TOTL.MA.IN>, [Consulta: 16/05/2018].

La elasticidad del precio de un producto designa el porcentaje de disminución de la demanda por 1% de aumento del precio. Algunos productos son muy elásticos, otros no. La gasolina es muy inelástica: aun cuando los precios aumentan considerablemente, los consumidores siguen comprándola en casi la misma cantidad. Sin embargo, los servicios sexuales son muy elásticos, por lo que los precios juegan un papel crucial en la demanda.

Con este análisis económico realizado a partir de la oferta y la demanda, cabría la siguiente pregunta: ¿Por qué sigue prosperando la explotación sexual? La respuesta es relativamente sencilla y se explica gracias a una gran rentabilidad con un riesgo mínimo, como ya se había explicado con anterioridad. En todo el mundo, la explotación sexual es ilegal, por lo que debería existir un riesgo inherente para los tratantes y encargados de dichos negocios; no obstante, este supuesto teórico no se ve reflejado por la corrupción de las autoridades en las instituciones estatales, que generan ausencia de riesgos y sanciones ineficaces que permiten la seguridad del tratante y, con ello, la expansión y la buena salud del negocio de explotación sexual. Mientras no exista una mejor legislación en los países de tránsito y destino, así como menor participación de las autoridades, que aumente el riesgo para los participantes en este ilícito, la industria de explotación sexual se mantendrá rentable y en crecimiento¹³².

La ausencia de riesgo real puede explicarse a través de un conjunto de fallas en el tratamiento filosófico, legal y policial de la explotación sexual. Éstas incluyen¹³³:

La falta de consenso alrededor de la definición de la trata de personas, lo que ha derivado en la persecución del movimiento y no de la explotación de las víctimas.

La corrupción de las fuerzas del orden, de los guardias de fronteras y del sistema judicial.

La falta de coordinación y cooperación internacionales en la investigación y procesamiento de los delitos de trata.

La inexistencia de unidades policiales especializadas en los delitos relacionados con la explotación sexual, o la falta de financiamiento para las existentes.

¹³² Cfr. Siddharth Kara, *op.cit.*, pp. 71-72.

¹³³ *Idem.*

La escasa aplicación de la ley y la mínima persecución de los tratantes.

La falta de protección de las víctimas que testifican en los juicios contra los tratantes.

La ineficacia de las leyes, que tienen poca repercusión económica sobre los tratantes.

En todos los países (sobre todo en los en vía de desarrollo), la corrupción de las fuerzas del orden, de los guardias de fronteras y del sistema judicial permite a los tratantes desarrollar sus actividades impunemente. A continuación, el testimonio de Siddharth Kara:

En todos los países que visité la policía aceptaba sobornos por hacer la vista gorda sobre los establecimientos en los que se explotaba a las esclavas sexuales, advertía a los propietarios de burdeles de la inminencia de las investigaciones y consentía la explotación impune de menores. Los guardias de fronteras hacían lo mismo para dejar pasar a los traficantes de un país a otro. Los jueces aceptaban sobornos para convertir un delito de tráfico en una infracción menor, como proxenetismo. En todos los casos, los miserables salarios de los funcionarios permitían a los traficantes ofrecer sobornos, que para ellos no representaban más que un error de redondeo de sus beneficios operativos pero que para un funcionario constituían un considerable aumento de sus ingresos¹³⁴.

Este testimonio da cuenta de la acción de las autoridades corruptas, que se han convertido en gran parte del fenómeno. Por otro lado, la intimidación por parte de los tratantes hacia los testigos y la falta de protección de éstos ha ocasionado que pocas víctimas se atrevan a denunciar, aunado a que menos del 10% de ellas testifica contra sus explotadores. Habría también que incluir la falta de voluntad política para hacer cumplir la ley y la corrupción endémica, que permiten que la explotación sexual se realice a cualquier hora del día. Cuando los delincuentes no son procesados, no hay ningún castigo por la omisión del delito, y aunque la mayoría de los países han comenzado a aumentar tímidamente el número de juicios y condenas a los traficantes, éstos carecen de importancia cuando se comparan con la cifra total de delitos de explotación sexual cometidos cada año¹³⁵.

Las estadísticas del Departamento de Estado de Estados Unidos muestran que, en este país, donde las leyes y las fuerzas del orden dedicadas a la persecución de la trata son más fuertes, han sido enjuiciados 130 tratantes sexuales en 70 casos en 2016, comparado con

¹³⁴ *Ibidem*, p. 73.

¹³⁵ *Ibidem*, pp. 74-75.

un total de 230 sospechosos enjuiciados en 80 casos en 2015. Todos los tratantes declarados culpables y sentenciados recibieron entre 10 y 20 años de prisión. En el mismo periodo entre 75,000 y 100,000 nuevas víctimas fueron llevadas al país. Asimismo se tiene información que entre 3,500 y 5,000 individuos cometieron dicho delito, de los cuales sólo 130 fueron condenados, es decir, sólo en 3% o 4%¹³⁶.

Esto refleja que ni siquiera las políticas aplicadas en Estados Unidos han sido lo suficientemente fuertes o bien estructuradas para la erradicación de dicho fenómeno, pues el porcentaje de personas enjuiciadas es bajo. No obstante son los logros más eficientes que se tienen, aún con ello queda mucho por hacer en el enjuiciamiento a estos tratantes, pues muchos apelan a las leyes y en ocasiones son puestos en libertad.

Por otro lado podemos observar que la trata de personas es un negocio mucho más lucrativo que la venta de drogas o de armas (aún así la venta de drogas sigue siendo el número 1). Pues cada víctima puede ser vendida en múltiples ocasiones, lo que coloca a la trata de personas como el segundo crimen en el mundo y está previsto que sea el primero, llegando a superar al narcotráfico, por la cantidad de dinero generado. En el 2011 este negocio generó en el mundo \$32 mil millones al año. En el 2015, \$150 mil millones. La trata de personas genera \$9.5 mil millones al año en EEUU, según las Naciones Unidas.¹³⁷

De esta manera, se debe trabajar en un sistema de justicia fuerte capaz de velar por la integridad de sus ciudadanos, para lo cual se necesita erradicar la corrupción como piedra angular. Lo anterior se argumenta después de lo demostrado en el presente capítulo, donde se dejó claro que la explotación sexual ha florecido gracias a vacíos legales y la falta de procuración de justicia, permitiendo la obtención de mayores ganancias económicas para las personas involucradas en dicho ilícito y, con ello, repercutiendo en el tejido social. Podría referenciarse el triángulo de la trata de personas en la siguiente figura:

¹³⁶ U.S. Department of State, Trafficking in Persons Report, [en línea], dirección URL: <https://ni.usembassy.gov/es/our-relationship-es/official-reports-es/informe-anual-del-departamento-de-estado-sobre-la-trata-de-personas-2017/>, [Consulta: 11/05/2017]

¹³⁷ Cfr. Isabel Olmos, "Miami-Dade, centro de la trata de personas", *El nuevo Herald*, 29 de marzo de 2016.

Cuadro No. 2: Triángulo generador de Trata de Personas



Elaboración propia con base en Siddharth Kara, *Tráfico sexual: El negocio de la esclavitud moderna*, Alianza Editorial, España, 2010.

Es claro que la trata de personas funciona a través de la ley de la oferta y la demanda, pero dos factores como la impunidad y la violencia son bastante influyentes. Como se ha mencionado en apartados anteriores, este negocio puede funcionar gracias a la corrupción e impunidad de las instituciones y los funcionarios. La violencia es otro factor relevante debido a que es a través de violencia física y psicológica que los tratantes mantienen a sus víctimas en el círculo del delito de trata.

Una vez analizada la corrupción transnacional, podremos iniciar la relación existente entre México y Estados Unidos, el cual es el caso específico de la presente investigación. Es así que a continuación se expondrán los casos más relevantes de dicho binomio.

CAPÍTULO 3

La fábrica sexual perfecta: México-Estados Unidos

Un cargamento ilegal de fusiles AK-47 no necesita más que un empaque adecuado, un comprador, un intermediario y un vendedor...

Una esclava sexual en cambio solo necesita ser convencida de que su vida no vale más que para su comprador y su vendedor

Lydia Cacho

En los capítulos anteriores se ha abordado cómo el Estado puede tornarse peligroso cuando no ejerce su deber al combatir a los tratantes de personas para explotarlas sexualmente, así como no ejerce su rol de protector de las víctimas. Quienes generan y a quiénes afecta la trata de personas con fines de explotación sexual, es un tema cobijado por tantos mitos que, vuelto tabú, ha sido aprovechado por las redes de proxenetas, pero también por diversas instituciones políticas y públicas.

En el presente capítulo se estudian las causas reales sobre las que se puede trabajar para disminuir la explotación sexual y, posteriormente, erradicarla por completo. Antes de poder presentar nuestras propuestas, es necesario observar la dinámica de dicho fenómeno entre nuestro país y el vecino del norte, distinguiendo el rol de cada uno en la dinámica de la explotación sexual.

3.1. Los roles del "dúo" en la trata de personas

Antes de entrar de lleno a los casos de estudio donde se ha establecido la explotación sexual, es importante retomar, brevemente, el bagaje histórico sobre el funcionamiento del flujo de personas que se ha dado entre México y Estados Unidos.

Nuestro país, históricamente, ha sido territorio de origen, tránsito y destino de flujos migratorios regulares e irregulares. Este tipo de movimientos es recurrente entre personas altamente vulnerables, incrementando de manera considerable el fenómeno entre mujeres, niñas, niños y adolescentes, quienes son los más proclives a ser víctimas de trata, principalmente, en el mercado sexual y de labores forzadas.

De acuerdo con la Secretaría de Turismo, México es el segundo país que más víctimas de trata provee a los Estados Unidos y el principal consumidor mundial de personas en

situación de trata con cualquier fin; más de 30 mil menores (algunas cifras sugieren arriba de 70 mil), son víctimas de trata con fines de explotación sexual, 80% de ellos entre 10 y 14 años de edad. En el rubro laboral existen alrededor de 3.6 millones de personas entre 5 y 17 años, 31% menores de 14 que son explotados y obligados a realizar trabajos peligrosos para su seguridad, salud y moral¹³⁸.

Estados Unidos es un país de destino de víctimas de secuestro con fines de explotación sexual. Lo anterior ocasiona que México se convierta en un país de tránsito, haciendo la relación intrínseca entre ambos Estados. Esta relación se concreta cuando en México existe oferta, pero en Estados Unidos se mantiene una alta demanda.

Aunque Estados Unidos no forma parte de los tres principales centros de explotación sexual surgidos en la década de los noventa, la mayoría de las personas de todos los rincones del mundo son llevados a la “tierra de los libres y al hogar de los valientes”, en donde se les trata igual que a los africanos que llegaron en buques de traficantes de esclavos hace dos siglos¹³⁹.

Pareciera impensable que, después de años del abolicionismo de la esclavitud, todavía existan esclavos en Estados Unidos. Si bien nos encontramos en circunstancias y escenarios diferentes a los de la esclavitud de décadas pasadas, nos encontramos con características similares, pues se siguen explotando a las personas para mano de obra forzada o en nuestro objeto de estudio, para ser explotados de manera sexual. Es así, que las víctimas que llegan a Estados Unidos de América provienen de países como Tailandia (35%), México (17%) e Indonesia (12%)¹⁴⁰.

Cabe resaltar que la mayoría de las personas inmersas en este fenómeno sufren de rechazo social, pero son masivamente utilizadas, convirtiéndose en sujetos “invisibles”, debido a la clandestinidad que las rodea; no obstante, no debe dejarse de lado el contexto en el que se desarrollan ya que, al ser utilizados como “objeto sexual”, ellos mismos crean rechazo hacia su persona y prefieren mantenerse en el anonimato y la invisibilidad. Estos sujetos llegan a vivir totalmente indefensos, desprotegidos y en extorsión constante hasta puntos difícilmente soportables.

¹³⁸ Cfr. Secretaría de Turismo, *op. cit.*

¹³⁹ Cfr. Siddharth Kara, *op. cit.*, pp. 257-258.

¹⁴⁰ *Ibidem*, p. 262.

De esta manera, se puede observar que, por un lado los gobiernos no se han preocupado por establecer el cumplimiento de la ley y emprender acciones colectivas contra la trata de personas y las actividades ilícitas del crimen organizado, incluyendo otros grupos y personas como bandas, falsificadores de documentos, propietarios de burdeles y oficiales corruptos de la policía y migración; y por otro, los tratantes seguirán gozando de una plena libertad para seguir obteniendo ganancias a través de la explotación de otras personas.

Como se ha visto a lo largo de la presente investigación, el éxito extremadamente elevado de muchos tratantes radica en las relaciones con otras mafias transnacionales; como traficantes de armas, drogas y clanes de robo de autos, que los proveen con rutas ya probadas y seguras, acceso a dinero, documentos falsificados, así como políticos y oficiales que se dejan sobornar.

Pareciera que el pensamiento humano se mantiene desfasado respecto a la explotación sexual, ya que la venta de las personas para este sector se realiza en “mercados de esclavos” establecidos en diferentes países; en dichos lugares, las víctimas son obligadas a desnudarse para ser inspeccionadas por los compradores (tratantes y/o clientes). Esta dinámica es bastante similar a la que se desarrollaba en las subastas de esclavos organizadas en los estados sureños de los Estados Unidos antes de la Guerra de Secesión¹⁴¹.

El negocio más común en Estados Unidos, relacionado con el fenómeno estudiado, son los prostíbulos apartamento. Estos son mini-prostíbulos manejados por una pequeña organización y no suelen tener más de seis u ocho víctimas. Normalmente se dan a conocer en periódicos y anuncios por internet. Algunas investigaciones federales estadounidenses han revelado que los apartamentos a menudo son utilizados como lugares de explotación. Los “Carreto”¹⁴² incluso se anunciaban en el vecindario mediante tarjetas postales y carteles con fotos de las chicas pegados en las farolas con el fin de atraer clientes¹⁴³.

En Estados Unidos, a diferencia de México, el uso de hoteles es menor, debido a que son menos seguros para la explotación sexual; sin embargo, existen alianzas entre hoteleros y las organizaciones criminales, permitiendo a ambas partes mantener el control de las víctimas. También hay personas que, durante su proceso de explotación, asimilan la

¹⁴¹ *Ibidem*, p. 38.

¹⁴² Red de tratantes mexicanos que se estudiara en páginas más adelante.

¹⁴³ Siddharth Kara, *op. cit.*, p. 40.

situación en la que se encuentran y optan por la cooperación antes que sufrir alguna agresión por parte de sus captores; con ello llegan, incluso, a ganarse la confianza de sus captores.

Al igual que la explotación en los hoteles, la prostitución callejera forzada facilita contactos con el mundo exterior y ofrece mayores oportunidades de escapar. Por esta razón, los proxenetas eligen sólo a las mujeres en las que pueden confiar y que no causaran problemas a los clientes. Éstas deben cumplir con un determinado número de clientes por noche. Si lo alcanzan, reciben comida o regalos, pero si no, son castigadas con hambre y palizas¹⁴⁴.

Los ejemplos en los párrafos anteriores dan testimonio de las condiciones de las víctimas, éstas hacen que las posibilidades de escapar sean prácticamente nulas, donde mucho tiene que ver que la mayoría de las veces se encuentran lejos de casa y en un país con idioma distinto (al menos en esa situación se encuentran las mexicanas explotadas en Estados Unidos). Además, carecen de dinero o documentos, por lo que corren el riesgo de ser encarceladas o deportadas. Es así que, acudir a la policía es raramente una opción, por el grado de corrupción existente.

Es de esta manera que Estados Unidos de América está considerado como la fuente de abastecimiento de trata de personas del mundo. En total, existen más de 27 millones de personas esclavizadas por esta causa. De acuerdo con información del Departamento de Justicia de EE.UU., Miami está clasificada entre las primeras cinco ciudades en explotación sexual y Florida es la tercera en trata de personas a nivel nacional después de California y Texas. Incluso el mismo Departamento de Justicia ha identificado las 20 ciudades más peligrosas para la trata de personas que son: Houston, El Paso, Los Angeles, Atlanta, Chicago, Charlotte, Miami, Las Vegas, Nueva York, Long Island, Nueva Orleans, Washington, D.C., Filadelfia, Phoenix, Richmond, San Diego, San Francisco, St. Louis, Seattle y Tampa.¹⁴⁵

¹⁴⁴ *Ibidem.*, p. 41.

¹⁴⁵ Isabel Olmos, “Especial”, *El Nuevo Herald*, 29 de marzo de 2016, [en línea], dirección URL: www.elnuevoherald.com/noticias/sur-de-la-florida/article68850717.html, [Consulta: 11/05/2018].

3.2. Las redes sexuales México-Estados Unidos

Al hablar de redes, este apartado se concentrará en las más conocidas o con mayor estudio en el tema. Esto quiere decir que, si bien no son las únicas, son las que más se han vislumbrado en el mundo de la esclavitud sexual.

a) LA FAMILIA CADENA¹⁴⁶

Uno de los casos más ilustrativos de la dinámica de la explotación sexual en Estados Unidos es el proceso contra la familia Cadena de Veracruz, México. Los Cadena transportaron a Texas a más de veinte mujeres mexicanas víctimas de la trata, algunas de tan sólo 14 años.

Una vez en Texas fueron cargadas en remolques y llevadas a los campos de trabajadores inmigrantes en Florida (Avon Park, Fort Myers, Ochee, Zolfo Springs), donde las obligaban a prestar servicios sexuales a los trabajadores en el interior de los remolques y en una casa burdel. Lo anterior, bajo las promesas de puestos de trabajo de camareras y jardineras, por lo que las mujeres accedían a cruzar la frontera de Estados Unidos ilegalmente.

Como en la mayoría de los burdeles de esclavas, las condiciones de vida eran violentas e inhumanas. Entre las formas utilizadas por la familia Cadena, se encontraban el uso de amenazas para las víctimas y sus familiares, la violación o disparos cerca de sus pies; este tipo de coacción era resaltada para evitar su escape y que accedieran a acostarse con los clientes.

Se tiene el testimonio de María, una de las víctimas, quien declaró que se vio obligada a acostarse hasta con 30 hombres al día. Fue torturada con frecuencia, privada de alimentos y obligada a someterse a dolorosos abortos.

Trabajábamos seis días a la semana y doce horas diarias. Normalmente teníamos que atender de treinta y dos a treinta y cinco clientes al día. Nuestros cuerpos estaban completamente hinchados y doloridos. A los jefes no les importaba, teníamos que trabajar en cualquier circunstancia. También durante la menstruación. Los clientes se enfurecían cuando lo descubrían. Los jefes nos enseñaron a colocar alguna prenda sobre la lámpara para oscurecer la habitación. Ellos no nos protegían de las palizas de los clientes. Además,

¹⁴⁶ Para el caso de la Familia Cadena, puede consultarse más a fondo en Siddharth Kara, *op. cit.*, pp. 266-268.

nuestro trabajo no terminaba con la noche. [Porque] Entonces les llegaba el turno a los jefes de estar con nosotras. Si alguna se quedaba embarazada, la obligaban a abortar¹⁴⁷.

En la primavera de 1999, los Cadena fueron llevados ante la justicia. Rogerio Cadena (cabecilla del grupo) y otros seis miembros de la familia fueron condenados a pasar muchos años en prisión, además de indemnizar económicamente a las víctimas. No obstante, no todos fueron capturados. Más tarde, en 2002, uno de los miembros fugitivos de la familia Cadena fue detenido en la frontera entre México y Estados Unidos y otro fue condenado en México con la ayuda del gobierno mexicano. En 2005 otro miembro de la familia fue detenido.

Si bien es cierto que los Cadena fueron bastante “exitosos”, cometieron importantes fracasos, pues en repetidas ocasiones las víctimas lograron comunicarse con la policía, pidiendo ayuda; sin embargo, los funcionarios públicos, en varias ocasiones, no identificaron a las mujeres como víctimas, permitiendo que siguieran siendo explotadas. Cuando el primer grupo de víctimas de trata llegó de México a Florida, las chicas encontraron un teléfono, dentro de un armario de un burdel, que era desconocido para los tratantes. Una de ellas se animó a llamar al 911, pero cuando los bomberos y los servicios policíacos llegaron al lugar, los tratantes argumentaron que la llamada había sido accidental y que nadie se encontraba herido. Los servicios de emergencia lo dejaron pasar sin más y no se realizó mayor investigación a fondo.

Esta no sería la única ocasión, ya que la mujer consiguió llamar a emergencias en dos ocasiones más; la táctica de los tratantes volvía a ser la misma y las investigaciones nunca se realizaron. No obstante, poco tiempo después uno de los vigilantes disparó a una de las víctimas. Los gritos fueron escuchados por un vecino que llamó al 911. Los servicios de emergencia se presentaron de nueva cuenta, pero mantuvieron la investigación como una disputa doméstica cuando los tratantes argumentaron que el disparo había sido accidental y que en dicha casa solamente se encontraban parejas felices. Hasta muchos años después sería que, tras varias denuncias de los vecinos, la policía y los agentes del FBI hicieron una redada y liberaron a las víctimas.

¹⁴⁷ Bales y Lize, “Testimonio: Familia Cadena”. 2004, p. 26 en Siddharth Kara, *op. cit.*, p. 267.

b) LA FAMILIA CARRETO¹⁴⁸

Después de las falsas ofertas de empleo, otra de las formas más extendidas de captación utilizada por los tratantes en Estados Unidos es la seducción. Entre algunas de las tácticas de seducción más comunes se encuentran laboriosos cortejos, matrimonios y embarazos para convencer a las mujeres a emigrar hacia una vida mejor. Los rituales de cortejo suelen ser largos y a veces infructuosos, pues no todas las mujeres aceptan convertirse en novias y esposas.

El 15 de marzo de 2005, se presentó un informe en Nueva York que describía cómo, desde 1991 hasta 2004, la Familia Carreto introdujo esclavas sexuales de México en Queens, Brooklyn y Nueva York. En el informe se detalló el testimonio de nueve víctimas obligadas a tener relaciones sexuales con veinte o treinta hombres al día por una cantidad de veinticinco a treinta y cinco dólares por pareja sexual. Los principales burdeles se encontraban en los apartamentos en el 104-56 de la 4ª Avenida y en el 37-71 de la calle 104 en Queens.

La utilización de largos rituales de cortejo fue la técnica más utilizada por esta familia. Obtenían a sus víctimas en Tenancingo. Las adolescentes eran llenadas de regalos, se les juraba amor eterno y, en algunos casos, se casaban con ellas y aceptaban a sus hijos. Este tipo de relaciones proveía a los Carreto de poder sobre las mujeres que, creyendo tener una vida mejor, eran convencidas de viajar al extranjero, principalmente a Estados Unidos de América. Una vez en su destino se les obligaba a ejercer la prostitución. “Si me amas, lo harás”, repetían con frecuencia. Las mujeres que no accedían, se veían sometidas a torturas y recibían amenazas contra los niños que habían adoptado los tratantes.

Los Carreto gozaban de un flujo enorme de clientes, generándoles cuantiosas ganancias durante los catorce años de actividad que tuvieron. Las víctimas, por su parte, debían obedecer ciertas reglas. Entre ellas se encontraba el no hablar, no ocultar dinero, no contactar con su familia en México, no asomarse a las ventanas. Si algunas de éstas eran desobedecidas, se les castigaba con azotes, violaciones y golpes; incluso se llegó a obligar a las mujeres embarazadas a abortar para que pudieran continuar con su explotación.

¹⁴⁸ Para el caso de la Familia Carreto, consulte a fondo. *Cfr.* Siddharth Kara, *op. cit.*, pp. 274-278.

Los Carreto fueron descubiertos gracias a que una de sus víctimas logró escapar, desencadenando una redada policial. El 4 de abril de 2005, después de tres meses de su captura, los tres principales acusados se declararon culpables. Las condenas fueron altas debido a los malos tratos que habían recibido las víctimas; mismos que fueron considerados tan aberrantes que se optó por mantenerlos en confidencialidad.

c) LA FAMILIA FLORES MENDEZ ¹⁴⁹

Esta familia estaba comandada por Isaías y Bonifacio Flores Méndez, dos hermanos nacidos en Puebla, quienes encabezaron una red de prostitución internacional que involucraba a 14 individuos más y estuvieron involucrados en la explotación de docenas de mujeres. Los hermanos fueron condenados en Nueva York, por una juez federal, el 25 de junio de 2014. Katherine Foreste, la juez aludida, señaló que las víctimas fueron forzadas a trabajar en cuatro prostíbulos de Nueva York, en granjas y domicilios particulares; la mayoría de dichas víctimas fueron identificadas como indocumentadas mexicanas.

Bonifacio Flores, de 34 años de edad, también fue hallado culpable de traficar al menos a una de sus víctimas desde México y de forzar a la prostitución a menores de edad. Isaías Flores recibió sentencia el 14 de mayo de 2014.

En 2014, fueron sentenciados los otros catorce individuos que participaron en la red de prostitución. La sentencia para ellos no fue mayor de sesenta meses. La Corte dio a conocer ciertos documentos en los que se declara que la empresa forma parte de una red mayor que opera entre Tenancingo (Tlaxcala) y Nueva York, principalmente, y otros lugares.

Las acusaciones más comunes contra los hermanos Flores, señalan que poseían cuatro prostíbulos en Queens y tres en suburbios de Nueva York; empleando choferes particulares para las ocasiones en las que sus víctimas tenían que ofrecer sus servicios a domicilio.

En una operación realizada contra los Flores Méndez, 10 mujeres fueron rescatadas. 5 de ellas fueron identificadas como víctimas de tráfico de personas. No obstante, el resto de las mujeres que fueron explotadas no fueron identificadas ni localizadas, a pesar del gasto de recursos y tiempo que invirtió el gobierno.

¹⁴⁹ Cfr. José Carlos Avendaño, “La trata de personas, enquistada en Tlaxcala desde hace más de 40 años”, Periódico *La Jornada*, 26 de junio de 2014, [en línea] dirección URL: www.jornada.unam.mx/2014/06/26/estados/029n1est , [Consulta: 26/07/2014]

El miedo de las víctimas a tener represalias las llevó a no cooperar con las autoridades. Entre los resultados que arrojó la investigación, se descubrió que los hermanos explotaban mujeres desde 2001.

Preet Bharara, fiscal de Manhattan, afirmó que Bonifacio Flores aterrorizó a muchas mujeres, obligándolas a prostituirse, las golpeó y las amenazó de muerte al igual que a sus familiares. Si bien se señaló que la sentencia emitida no repara el daño para las víctimas, sí influye en que una gran cantidad de mujeres y niñas no volverían a ser víctimas de tan terrible fenómeno como el de la trata.¹⁵⁰

3.3. Marco jurídico vs realidad en México y Estados Unidos en materia de trata de personas

En el caso de México, la trata de personas se regula por los siguientes ordenamientos: La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Señala en el artículo 16: el Ministerio Público podrá solicitar a la autoridad judicial el decreto de arraigo de una o varias personas en no más de cuarenta días y esto aplica en delitos de delincuencia organizada, que es donde se enmarca la trata de personas, pues participan tres o más personas en la realización del ilícito¹⁵¹. También los artículos 19¹⁵²; el 20, inciso C, fracción V¹⁵³, y la fracción XXI del artículo 73¹⁵⁴.

¹⁵⁰ *Ibidem*.

¹⁵¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en la página del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, [en línea] dirección URL:

<http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/9.htm?s=>, [Consulta: 26/07/2014]

¹⁵² El artículo reza: “El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud”. Véase, *Idem*.

¹⁵³ El apartado señalado dice: “C. De los derechos de la víctima o del ofendido: (...) V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.” Véase, *Idem*.

¹⁵⁴ “XXI. Para expedir:

a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata

Por otro lado, está la *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada* que señala:

Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

Delitos en materia de trata de personas, previstos y sancionados en el Libro Primero, Título Segundo de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, excepto en el caso de los artículos 32, 33 y 34¹⁵⁵.

De forma más específica, la legislación nacional cuenta con la *Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*. Ésta fue publicada el 14 de junio de 2012 en el *Diario Oficial de la Federación*. Fue creada como respuesta a los compromisos internacionales que México había adquirido a través de la firma y ratificación de tratados internacionales en la materia. Un año más tarde se publicó un *Reglamento* para dicha ley. Ahí se establecen las bases de la coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno y las medidas de protección, asistencia y reparación de los daños.

Ahora bien, independientemente de toda la legislación que existe en esta materia (que muchas veces resulta inútil ante las lagunas y la corrupción de funcionarios e instituciones) se debe poner atención a la forma en que México ha intentado combatirla. Para ello debemos tener claro que nuestro país es un lugar de origen, pues muchas de las veces las víctimas de trata son secuestradas en calles o avenidas, principalmente en ciudades cercanas a la frontera. Se puede mencionar el caso de Chiapas, que se conoce por ser un lugar donde llegan mujeres y niños migrantes que, más tarde, son susceptibles de ser víctimas de trata, por la situación de vulnerabilidad en la que llegan¹⁵⁶.

Así, es claro que nuestro país es de origen, tránsito (para llegar Estados Unidos) y destino, pues muchas de las víctimas vienen de países centroamericanos, como Guatemala, El Salvador y Costa Rica. El informe sobre la trata de mujeres, citado en el párrafo anterior,

de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.” Véase, *Idem*.

¹⁵⁵ Cámara de Diputados, *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*, [en línea] dirección URL: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/101_160616.pdf, [Consulta: 26/07/2014]

¹⁵⁶ CIM, OEA, OIM, INMUJERES, INM, *La trata de mujeres, adolescentes, niñas y niños en México. Un estudio exploratorio en Tapachula, Chiapas*, México, 2006, p. 36.

también esclarece que la explotación con fines sexuales es mayor en Acapulco, Puerto Vallarta y Cancún. De igual manera se presenta en Tijuana y Ciudad Juárez¹⁵⁷.

México tiene estudios especializados en el tema, que cada vez crecen en número y profundidad. Por otro lado, se ha adherido a tratados en la materia y ha generado una serie de legislaciones para cumplir con sus compromisos adquiridos. No obstante, la trata de personas es un “excelente negocio” que reedita enormemente a los tratantes y, por ello, de nada sirve estar adherido a los tratados o crear leyes nacionales para combatir el problema si, en México, lo que domina es la corrupción, la impunidad y el poco respeto a los derechos humanos. Una contradicción entre lo que se dice en los discursos y las acciones que realizan nuestros gobernantes e instituciones.

Hay que tener en claro que los grupos responsables de trata de personas responden a la realidad económica, social y territorial de nuestro país. El Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS) arrojó una lista de las condiciones que propician la trata de personas en México. Entre ellas se encontraron las siguientes: Altos niveles de violencia social; sistemas jurídicos y de seguridad deficientes y débiles; migración interna e internacional; distribución económica desigual; condiciones laborales deficientes y poca oferta de trabajo en el país; y presencia de pobreza generalizada¹⁵⁸.

Actualmente, en México se mantiene una condición de pobreza generalizada en el país y ésta va en aumento. El incremento de los delitos también ha crecido y la violencia ha alcanzado niveles tales que, pareciera, la sociedad se ha vuelto tolerante a ella y la ha adoptado como parte de su cotidianidad. Lo anterior se intensifica cuando el sistema de justicia demuestra ser débil y las instituciones son corruptas, generando que la población se sienta abandonada y los delincuentes se sientan con la libertad para actuar.

Ahora bien, por el lado del vecino del norte, se debe considerar que Estados Unidos, en 1993, fue uno de los primeros Estados en emprender acciones contra la trata de personas,

¹⁵⁷ *Idem.*

¹⁵⁸ Para profundizar, véase CEIDAS, *Índice Mexicano sobre la Vulnerabilidad ante la Trata de Personas*, [en línea] dirección URL: http://cerotrata.org.mx/pdf/Indice_Mexicano.pdf, [Consulta: 9/05/2013]

definiéndola como una nueva forma de esclavitud¹⁵⁹. Más tarde, en el año 2000, se promulgó el Acta sobre Víctimas de Trata de Personas (TVPA por sus siglas en inglés), que buscaba aportar nuevos mecanismos y tácticas para contrarrestar a nivel doméstico la trata de personas y la violencia hacia las mujeres. Con el gobierno de George W. Bush se inició la publicación del Informe Anual sobre Trata de Personas. Para los Estados Unidos, la trata de personas es un problema de seguridad nacional, en el entendido del lugar que ocupa dentro de la delincuencia organizada y los daños que puede causar. Además, se ha erigido como promotor de distintos tratados internacionales en la materia.

El Departamento de Estado de los Estados Unidos ha señalado que México es un país de origen, tránsito y destino. Durante años se ha estimado en veinte mil el número de víctimas en México. La ONUDC argumenta que establecer una cantidad exacta es bastante difícil porque las estadísticas son escasas y poco sistematizadas. Los grupos más vulnerables son las mujeres, niñas y niños, los migrantes, las indígenas, personas con alguna discapacidad y de la comunidad LGBTTI. En México, la mayoría de las personas víctimas de trata son centroamericanas¹⁶⁰.

Los Estados Unidos, en su informe anual, ha señalado a México como un país que no cumple con los estándares mínimos para la eliminación de la trata, aunque se considera que está haciendo todos los esfuerzos posibles para reducirla. No obstante, los estadounidenses no consideran su parte en este problema, pues también existe corrupción (no se sabe si menor que la mexicana) en sus instituciones y sus funcionarios, lo que ha permitido el traslado de personas de forma ilegal y el establecimiento de negocios de explotación sexual y laboral en dicho país. A pesar de tener una enorme cantidad de reglas, que cubren bastantes rubros, hay cosas que se les están yendo de las manos, permitiendo que este problema se multiplique. No es solamente cuestión de culparse entre ambos países, cada uno debe reconocer el problema en su justa dimensión y, a partir de ahí, entender que la asimetría entre ambos requiere de estrategias diferenciadas para erradicar dicho fenómeno.

¹⁵⁹ *Trafficking in Persons Report*, 2001. [en línea] dirección URL: www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/2001/3929.htm, [Consulta: 16/09/2013]

¹⁶⁰ UNODC, *Global Report on Trafficking in Persons 2014*, [en línea] dirección URL: www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP_2014_full_report.pdf, [Consulta: 16/09/2013]

3.4. Mecanismos para la erradicación de la trata de personas

Este apartado se basa en dos diferentes autores¹⁶¹. Una vez analizados los puntos de cada uno, podemos observar que concuerdan en que son 5 ó 6 las medidas que ayudarían a implementar mejor la prevención y erradicación del fenómeno. Los lineamientos a los que se hace referencia son los siguientes:

1. Creación de una fuerza internacional que persiga la esclavitud y la trata de personas, operativamente similar a la de inspección de armamentos de las Naciones Unidas. Los inspectores se dedicarán a la búsqueda de establecimientos en los que se explota a las personas, así como a la liberación de las víctimas y a la detención de los tratantes.
2. Creación de comités de vigilancia comunitarios, entrenados y retribuidos, integrados por residentes de la comunidad, taxistas, propietarios de establecimientos comerciales y personas especialmente entrenadas que frecuentarían los locales de sexo buscando víctimas, recopilando datos e informando a las fuerzas del orden local.
3. Redadas dirigidas contra establecimientos sobre los que exista fundada sospecha de explotación de víctimas, teniendo cuidado de reducir al mínimo los efectos negativos sobre las personas que viven en ellos.
4. Tribunales especiales o de juicios rápidos para juzgar los delitos de trata de personas, con observadores y participantes internacionales, así como la supervisión de la actuación judicial para reducir la corrupción al mínimo.
5. Un programa de protección de testigos, dotado del financiamiento adecuado, para las víctimas y sus familias durante la celebración del juicio y hasta doce meses después.
6. Un aumento de las sanciones financieras aplicables a delitos de explotación sexual, que, junto con un aumento de procesamientos y de condenas, eleven el riesgo real de la explotación sexual hasta un nivel que lo haga no rentable económicamente¹⁶².

¹⁶¹ Siddharth Kara y Elvira Reyes Parra, *op. cit.*

¹⁶² *Cfr.* Siddharth Kara, *op.cit.* y Elvira Reyes Parra, *op.cit.*

Si estos mecanismos se aplicaran en su totalidad, sin lagunas, se podrían notar diferencias en el accionar de la comunidad internacional alrededor de la trata de personas. Para alcanzar este supuesto, los gobiernos deberían fortalecer su papel de garantes del orden social y del estado de derecho, protegiendo y vigilando los derechos de las personas. Cuando los Estados y sus instituciones se ven inmiscuidos en este tipo de delitos nos encontramos, como ya lo hemos revisado, en un mundo donde la ley del más fuerte prevalece sobre los débiles, dejando en un rol carente de importancia la existencia de un Estado-nación, incapaz de proteger a su población.

La realidad internacional siempre ha sido demasiado compleja, la diferencia es que hoy día se puede observar un mayor número de fenómenos y problemas gracias al enorme grado de interconexión. Muchos de los cambios necesarios y retos actuales requieren de la participación del individuo, que cada vez cobra más relevancia en el plano internacional. No podemos mantenernos como espectadores e indiferentes, ante dinámicas como las descritas, pues no es suficiente con realizar constantes críticas al sistema si no se hacen propuestas claras y precisas para solucionar los acontecimientos.

3.5. Recomendaciones para erradicar el fenómeno

En este rubro es importante recalcar que el crimen organizado sustenta sus bases en la impunidad y la corrupción por parte de las instituciones y la pobreza extrema de la población. De esta manera, visto desde un punto neutro, al parecer no es meta de nuestros dirigentes erradicarlos: “la pobreza existe no por lo que se ha hecho a favor de la estabilidad, sino por lo que no se ha hecho”. Ello da cuenta de una gran irresponsabilidad del gobierno federal y los gobiernos locales. Se puede argumentar que la mayor parte de su tiempo no lo está enfocando en el beneficio de su población; entre otras cosas haciendo más productivos los centros de trabajo o las circunscripciones; en realidad viven solamente para su enriquecimiento personal y crecer financiera y políticamente¹⁶³.

Para varios directivos, es más sencillo ignorar el problema, evadiendo responsabilidad bajo el argumento de que no son sus áreas de competencia. Ese tipo de irresponsabilidad permite que los tratantes intensifiquen su negocio, amplíen sus redes y obtengan más personas para

¹⁶³ Cfr. Elvira Reyes Parra, *op.cit.*, p. 404.

ser explotadas; por otro lado, la falta de instituciones y funcionarios fuertes permite la continuidad de la violación de los derechos humanos, principalmente de las personas que se encuentran bajo este tipo de explotación.

Como se argumentó en capítulos anteriores, cuando se habló de redes de explotación se hizo referencia a un tejido que contiene tres actores fundamentales: 1) la víctima que oferta su cuerpo por sí mismo o por otros; 2) el cliente que consume el servicio; y 3) los intermediarios (tratantes) que obtienen una ganancia por hacer llegar la “mercancía”. Esto vuelve al fenómeno un problema social, político y cultural más grave cuando, además de los tratantes, el gobierno se involucra en vez de erradicarlo.

Estas condiciones hacen de la trata de personas un desafío jurídico, político y social mundial porque se ha conformado en una verdadera institución en la que participa mucha gente y para la cual no alcanza la legislación existente dada la complejidad de la estructura. Así, se ha convertido en la segunda actividad ilícita más importante a nivel mundial; a pesar de ello, hay un silencio pernicioso alrededor de ella, que ha fomentado y cultivado el problema en vez de reprimirlo; aunado a ello, hay una falta de interés y apoyo a investigaciones serias que divulguen las facetas del problema y ayuden a encontrar una respuesta integral y diferenciada para los distintos sectores, víctimas y lugares donde se realiza este ilícito¹⁶⁴.

Mario Luis Fuentes, basándose en un reportaje del diario *The New York Times*, denunció que existen establecimientos y poblados cercanos a la ciudad y zona céntrica del D.F. desde donde se organiza la prostitución y la trata de personas. México, de acuerdo con sus datos, explota y exporta a Estados Unidos y otros países de Europa comercio sexual infantil, negocio negro en el que se reportan ganancias en millones de dólares¹⁶⁵.

Sumado a ello, el grado de corrupción e impunidad, aceleran el curso de esta problemática. Esto victimiza a las mujeres y a la infancia, quienes además de ser rehenes de la pobreza y/o de la orfandad, son víctimas de las burocracias institucionales y de la prostitución de algunos agentes procuradores e impartidores de justicia, entre otros sectores más. La sola existencia de la explotación sexual resulta peligrosa, peligro que se ve incrementado si, en

¹⁶⁴ *Ibidem* p. 410.

¹⁶⁵ *Cfr.* Mario Luis Fuentes, “Los niños y el tráfico de personas”, *Milenio*, México, 28 de enero de 2005.

una sociedad como la nuestra, las instituciones y las personas que ostentan el poder político y policial se corrompen y promueven, de distintas maneras, estos actos, amparados dentro del marco de la ilegalidad¹⁶⁶.

Para complementar la idea anterior, se pueden utilizar los argumentos de Benjamin R. Barber, quien refiere que cuando las autoridades e instituciones son presa del miedo, se crea “[...] un reino sin ciudadanos, un dominio de espectadores, súbditos y víctimas cuya pasividad significa inutilidad y cuya inutilidad define e intensifica el terror [...] el miedo puede sustituir a la democracia con el pretexto de imponer la paz”¹⁶⁷.

Si Martin Luther King aún viviera, seguramente estaría encabezando una nueva lucha contra la esclavitud del siglo XXI: la trata de personas. En todo el mundo, cada año miles de personas son compradas, vendidas, coaccionadas, obligadas a realizar trabajos forzados o son víctimas que se explotan para el comercio sexual. Miles de jóvenes (hombres y mujeres), así como niños de hasta cinco años de edad, son víctimas de este problema. La trata de personas quita a éstas sus esperanzas y sueños, al igual que el derecho de construir un futuro propio, pues su presente es una prisión de humillación y abuso¹⁶⁸.

Ahora bien, una de las condiciones que aumenta la captación de menores para el comercio sexual es explicada por Sanz y Molina, quienes apuntan que el 90% de los casos de abuso sexual, es de varones a niñas y niños, de los cuales el 80% es una persona conocida. Al ser abusados sexualmente o violados desarrollan ciertas características que los hace presas fáciles de la prostitución. Esto puede relacionarse con que el hecho de ser abusado o violado evidencia que el individuo recibe poca atención y afecto de quienes le rodean; muchas de las veces porque los padres se encuentran inmersos en sus propios problemas de alcoholismo, drogas, violencia de pareja, presiones económicas, depresión, ansiedad, delincuencia e incluso, prostitución; al tener todos estos conflictos, se olvidan de ser padres y pasan a ser una fuente de riesgo para los menores¹⁶⁹.

¹⁶⁶ Cfr. con Elvira Reyes Parra, *op. cit.*, pp. 423-424.

¹⁶⁷ Víctor Núñez, “Su majestad el miedo”, *Milenio*, México, 8 de enero de 2005, p. 8.

¹⁶⁸ Antonio Jr. O. Garza, “Martin Luther King, modelo contra el tráfico de personas”, *Milenio*, 17 de enero de 2005, p. 33.

¹⁶⁹ Cfr. con Diana Sanz y Alejandro Molina, *Violencia y abuso en la familia*, Argentina, Lumen/Humanitas, 1999.

Para combatir la explotación sexual son necesarios esfuerzos reales de muchos sectores gubernamentales, empresariales y del orden civil: gente honesta y comprometida, aunque indudablemente es el Estado quien debe ser el eje rector, creando leyes que no sólo sancionen, sino que contengan rubros importantes para la prevención, atención y reinserción en la sociedad de la víctima. Hasta ahora las leyes creadas sólo se enfocan en los castigos, pero no contemplan la posible reparación del daño. Esto quiere decir, que “si sólo se piensa en sanción, se espera que haya víctimas: es decir, se da por sentado que va a haber víctimas, por lo que si cambiamos ese tipo de pensamiento podemos cambiar la acción”¹⁷⁰.

Aunado a ello, se deben generar leyes claras y sin lagunas para evitar una doble o triple interpretación o su uso desventajoso. Emitir leyes coherentes y congruentes, que no contravengan entre las mismas; procesos jurisprudenciales claros; incluir también el respeto a los derechos humanos; conformar equipos multidisciplinarios, capacitados y honestos para abordar y enfrentar procesos de justicia y dar buena atención a las víctimas que les permita superar el problema y reinsertarse como ciudadanos e individuos de bien en la sociedad¹⁷¹.

La pobreza de grupos como los migrantes y las comunidades indígenas aunados a la discriminación son los mayores factores de riesgo; además habría que sumar la poca defensa que existe para los menores de edad, las personas con discapacidad y los adultos mayores. Muchas veces, este tipo de factores llevan a que mujeres, niños y niñas sean vendidos o explotados por sus propios familiares, pues la falta de oportunidades los orilla a cualquier cosa para obtener con que subsistir. Por ello, debe considerarse que la trata de personas debe erradicarse desde sus raíces y no sólo con la creación de leyes para acompañar el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos. Además, las campañas de prevención deben ir acompañadas de análisis de las condiciones sociales, económicas y culturales de los poblados más pobres y desamparados. La prevención no puede reducirse a *spots* televisivos y carteles por todo el país, pues además se corre el riesgo de seguir acostumbrando a la población a que vive y debe convivir, día a día, con

¹⁷⁰ Cfr. con Elvira Reyes Parra, *op. cit.*, p. 454.

¹⁷¹ *Ibidem*.

este tipo de problemas, haciéndola insensible con las víctimas y restándole importancia al problema.

La magnitud de la explotación sexual es demasiado alta en la actualidad. Miles de personas son violadas y explotadas sexualmente cada minuto. Miles de niños son prostituidos y abusados sexualmente. Los negocios del turismo sexual y los burdeles crecen y generan ganancias exorbitantes para los tratantes. No obstante, mientras más grande es el problema, menos eficientes parecen ser los esfuerzos para luchar contra el delito. El tema es poco conocido y, a pesar de la cantidad de notas informativas en los medios, la población sigue sin interesarse o enterarse de la profundidad de la trata de personas. Muchas son las organizaciones que intentan luchar contra la trata de personas, el problema es que carecen de coordinación entre ellas.

Las leyes son laxas y eso ha permitido que se vea al negocio de la trata como algo rentable y con un riesgo de ser castigados mínimo. Hasta que las leyes del país se hagan más fuertes y se castigue el riesgo real por realizar dicho delito, la trata de personas seguirá floreciendo.

Otras cuestiones, como la ubicación geográfica de nuestro país y el contexto de los movimientos migratorios internacionales han convertido a México en un país de origen, destino y tránsito. Lo anterior también influye en la incidencia del delito, permite y favorece su crecimiento y aumentan las condiciones de vulnerabilidad que provocan su expansión.

En el caso mexicano, a pesar de la creación de leyes para combatir la trata, el cumplimiento de diversos instrumentos internacionales es parcial. Desde el punto de vista legislativo pueden ser vistas como las mejores formas de accionar; no obstante, en la práctica, son ineficientes ante la corrupción y la impunidad.

Si se quiere erradicar el problema, debe contarse con plena voluntad administrativa por parte de nuestros políticos. Deben incluirse todas las instituciones y funcionarios de los tres niveles de gobierno pero debe quedar claro que no puede hacerlo sólo. También debe incluirse a la sociedad civil, que son los afectados y a los académicos, que se encargan de estudiar, analizar y proponer sobre el problema.

Las acciones que decida tomar la elite política deben acompañarse de campañas de información y prevención de la trata de personas, no con el objetivo de insensibilizar, sino

para hacer frente al sin número de notas que inundan los medios de comunicación y que, muchas veces, solamente incrementan el desconocimiento en la población.

Es tarea del Estado y de toda la ciudadanía virar tal destino. Tarea titánica indudablemente en la que tendrán que comprometerse muchas personas, dentro y fuera de las instituciones, pero si se quiere que el destino no arroje a la sociedad a la miseria absoluta, se debe tomar ese reto.

CONCLUSIONES

Actualmente, la trata de personas es uno de los ilícitos más preocupantes a los que se enfrenta la comunidad internacional. Muchos estudios, como se ha señalado en este trabajo, lo denominan como una nueva modalidad de esclavitud que involucra y daña los derechos humanos de mujeres, niñas y niños, principalmente.

Las víctimas se ven privadas de su libertad y son obligadas a realizar todo tipo de actividades que denigran su integridad. El fenómeno se diversifica enormemente y va desde la servidumbre y la prostitución hasta el tráfico de órganos. En este trabajo se enfatizó la trata de personas con fines de explotación sexual, pues ha tenido un incremento en la última década debido a las enormes ganancias que reporta para los tratantes.

Asimismo, la trata de personas es un delito del que cualquiera puede ser presa. Son diversos los métodos de explotación que utiliza este ilícito. No obstante, la explotación sexual es la más visible y tolerada por las autoridades y la sociedad. Es el método que más lastima y daña la integridad de las víctimas, así como sus derechos humanos. México es hoy uno de los países donde se originan, transitan y destinan miles de personas.

En este trabajo se pudo comprobar que, cuando las víctimas son niñas y niños, los daños que causa el fenómeno alteran su desarrollo e impiden que se reintegren a la sociedad en un futuro, cuando no son útiles para los tratantes o si llegan a escapar de ellos. La mayoría de las veces el daño es irreversible y una reintegración es imposible. Hay que tener en cuenta que no siempre es por parte de la víctima, pues la sociedad tiende a tachar a estas personas y a excluirlas sin tener conocimiento de las contrariedades que han enfrentado en su vida.

Este sector (mujeres, niñas y niños), es el más agredido. Por ello se entiende que, en demasiadas ocasiones, en México y el mundo son los que más se extravían, son robados y prácticamente nunca se vuelve a saber de ellos.

Una realidad bastante marcada, y triste, es que la trata de personas es un tema que permite a diferentes sectores sociales cuestionar la eficiencia del Estado para garantizar la salvaguarda de los derechos humanos de sus habitantes. La impunidad y la corrupción son temas que salen a relucir bastante.

En esta investigación se enumeraron y analizaron los factores de la trata de personas y las causas que la han originado en nuestro país; desde el factor geográfico hasta los contextos de inseguridad, pobreza, desigualdad y corrupción. Si en el país existieran mejores condiciones de vida, que le permitieran al individuo desarrollarse plenamente, no se tendrían que desviar las miradas y pensamientos hacia promesas y ficciones de una vida mejor, que ha sido la mayor forma de captación de mujeres en situaciones vulnerables.

La trata de personas es un negocio bastante fructífero y que daña los derechos humanos de las víctimas. Este es un proceso que, si se recuerda el triángulo de la trata de personas del capítulo 2, involucra la ley de la oferta y la demanda, además de la impunidad, la corrupción y la violencia. Repetidamente se ha mencionado en este trabajo que la corrupción permite que el negocio continúe y crezca. No podría decirse de otra manera y no podría dejar de decirse, pues en el país pareciera que los funcionarios se enorgullecen de la creación de leyes que intentan prevenir y castigar el delito, pero no actúan en el campo ni funcionan de manera eficiente al momento de aplicarlas.

Se necesita un estudio a fondo del problema, donde se encuentren las causas comunes en las distintas comunidades. Además, deberá entenderse que también cuentan con particularidades que deben ser atendidas. En general, se considera en este trabajo que se debe erradicar la pobreza, brindar mejores oportunidades y empleos, aumentar la oferta educativa, erradicar la corrupción de la burocracia mexicana y ejecutar las leyes con toda su fuerza. Este tipo de acciones deben realizarse en la elite política, porque ellos cuentan con las herramientas necesarias para realizarlas y aplicarlas; eso no deja de lado la participación de la sociedad y organizaciones de la sociedad civil, que deben velar por el cumplimiento de la misma y evidenciar los casos de corrupción dentro de las instituciones para ayudar a erradicar el problema.

Ahora bien, en el ámbito de la explotación sexual, se pudo vislumbrar la vulnerabilidad de la mujer en los procesos de trata (gracias a los testimonios citados en el capítulo 2). La cadena de violencia contra las mujeres y su denigración es un proceso histórico en el que se ha puesto por encima al hombre y a ella se le ha reducido a “objeto sexual”. Para resolverlo, la sociedad misma debe re-educarse, romper y terminar con esta ideología. Se debe enseñar a hombres, mujeres, niños y niñas el respeto por ellos mismos y hacia el resto

de los individuos, habrá que enseñarles que las personas, por ningún motivo pueden ser vistas como objetos. Estos serían los primeros pasos para romper esa cadena de violencia.

Las víctimas quedan con traumas que muchas veces no pueden ser superados. En una estrategia integral para combatir la trata, se debe considerar la prevención y la reinserción de la víctima. Es cierto que la mayoría de las ocasiones no se ha tomado en cuenta la prevención, pero se ha trabajado mucho menos en la reinserción. Ésta ataca cuestiones psicológicas y emocionales que no suelen expresarse de la misma manera. Habría que desarrollar tratamientos enfocados a los daños emocionales y físicos, así como permitirles ver que tienen los mismos derechos que todas las demás personas, brindándoles condiciones de salud, educación y trabajo óptimas. Sin este tipo de acciones de nada habrá servido rescatarlas, pues al carecer de un sistema de vida digno pueden reincidir en su esclavización, al ser la única forma de vida que conocen.

Si bien es cierto que las redes criminales de trata de personas se valen de todos los medios posibles para mantener su negocio y enriquecerse, una sociedad informada, con una calidad de vida digna y que sepa cuáles son sus derechos, será una sociedad capaz de hacer frente a los tratantes.

Además de la demanda y la oferta hay que reducir los niveles de impunidad y violencia. Sobre todo en un país como México, donde se han vuelto el pan de cada día y la población se ha acostumbrado a ellas al grado de aceptarlas y hacerlas parte de su cotidianidad. Hay contradicciones en los discursos políticos, que buscan combatir la trata por un lado y por otro no atacan el origen del problema y alejan la vista por medio de sobornos, evitando que las leyes que crearon “con tanto esfuerzo para solucionar el problema” sean aplicadas.

Del mismo modo pasa en Estados Unidos, que refiere que el problema proviene de otros países, como lo es el nuestro. No obstante, como se observó en el capítulo dos, la demanda de servicios sexuales de este tipo también está presente en su país y representa más de 27 millones de personas esclavizadas por esta causa. Si bien sus leyes son duras, existe un nivel de corrupción en sus funcionarios de distintos niveles; ya que si en realidad la corrupción e impunidad no existiera no habría casos de trata o existirían muchos más casos procesados y castigados.

Finalmente a manera de cierre enunciaré las recomendaciones personales que considero pertinentes para la disminución del fenómeno:

- a) Creación de un organismo internacional encargado de buscar establecimientos en donde se explota a las personas y asimismo se encargue de crear condiciones adecuadas para las víctimas.
- b) Concientización social sobre los daños y consecuencias que tiene este fenómeno, lo cual generaría empatía y trabajo en conjunto de la sociedad civil con autoridades para denunciar lugares donde se realice este fenómeno.
- c) Tribunales especiales encargados del delito de la trata de personas.
- d) Programa de testigos protegidos.
- e) Sanciones financieras más altas a delincuentes vinculados con la explotación sexual.
- f) Sanciones penales rígidas para tratantes.
- g) Sistema de rastreo web para redes que ofertan turismo sexual y/o pornografía infantil.
- h) Creación de un organismo aduanal que haga mayores filtros en el tránsito de personas entre ambos países (México-EE.UU.)

Con estas consideraciones queda claro que no se pretende erradicar un fenómeno tan arraigado a nuestra sociedad, sin embargo se pretende que disminuyan los vacíos que hasta ahora existen para la impartición y salvaguarda de los derechos humanos. Tratando que cada año sean menos los casos de explotación sexual a nivel internacional.

Asimismo se busca robustecer a todo el sistema de impartición de justicia para evitar que se realicen actos de corrupción, que en lugar de erradicar el problema solo lo fomentan. Es indignante como se puede comercializar con personas en pleno siglo XXI, donde en teoría el pensamiento humano ha evolucionado sin embargo pareciera que va en retroceso en materia ética y social. De esta manera no queda más que luchar y seguir haciendo estudios que promuevan la erradicación de dicho delito, el cual deja de lado la calidad del ser humano para reducirlo a mera mercancía.

FUENTES DE CONSULTA

Fuentes bibliográficas

- s/a. *Transparencia internacional*, versión española, 2000.
- Chiarotti Susana, *La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos*, Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Santiago de Chile, mayo 2013.
- CIM, OEA, OIM, INMUJERES, INM, *La trata de mujeres, adolescentes, niñas y niños en México. Un estudio exploratorio en Tapachula, Chiapas*, México, 2006.
- Ezeta, Fernanda. *La trata de personas: Aspectos básicos*. OIM, México, 2006.
- González, Joaquín. *Corrupción y justicia democrática*, Clamores, Madrid, 2000
- Hernández-Vela, Edmundo. *Enciclopedia de Relaciones Internacionales*. Ed. Porrúa, México, 7ª Ed. 2013.
- Kara, Siddharth. *Tráfico sexual: El negocio de la esclavitud moderna*, Alianza Editorial, España, 2010.
- López-Bassols, Hermilo. *Derecho Internacional Público Contemporáneo*. Porrúa, México, 2001.
- Morris, Stephen D. *Corrupción y Política en el México Contemporáneo*. Siglo XXI Editores, México, 1992.
- Reyes Parra, Elvira. *Gritos en el silencio: niñas y mujeres frente a redes de prostitución. Un revés para los derechos humanos*, México, D.F, Miguel Ángel Porrúa - Cámara de Diputados LX Legislatura, 2007.
- Rose Ackerman, Susan. "Corrupción y economía global", en Carbonell, Miguel y Vázquez Rodolfo, *Poder, Derecho y Corrupción*", Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 2010.
- Sanz, Diana y Molina, Alejandro. *Violencia y abuso en la familia*, Argentina, Lumen/Humanitas, 1999.
- Truyol y Sierra, Antonio. *Los derechos humanos*. Editorial Tecnos, 14ª Ed., Madrid, 2002.
- Vargas, Sebastián. *La prostitución en el mundo*, Ed. Egeo. México, 1992.

- Wallace, Robert. *La trata de personas, un mal de nuestro tiempo*. Ed. Civitas, Madrid, 2004.
- Weber, Max. *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Alianza, Madrid, 2003.

Fuentes hemerográficas

- Abanto Vásquez, Manuel. *El Derecho Penal en una Economía de Mercado, Influencia de la Integración Económica y la Globalización*, Revista Jurídica de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas, N° 2006/20, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (Ecuador).
- Cacho, Lydia. “Sobrevivir en libertad”. *Día Siete*. N° 517, México, 2 de agosto de 2010.
- Fuentes, Mario Luis. “Los niños y el tráfico de personas”, *Milenio*, México, 28 de enero de 2005
- Monge, Raúl. “Tierra de lenones”, Proceso, Seminario de Información y Análisis, núm. 1508, México, 25 de septiembre de 2005.
- Núñez, Víctor. “Su majestad el miedo”, *Milenio*, México, 8 de enero de 2005.
- O. Garza, Antonio Jr. “Martin Luther King, modelo contra el tráfico de personas”, *Milenio*, 17 de enero de 2005.
- Olmos, Isabel. “Miami-Dade, centro de la trata de personas”, *El nuevo Herald*, México, 29 de marzo de 2016.
- Ortegón, Eleazar. “Llaman a legislar contra la prostitución infantil”, *Milenio*, México, 21 de agosto de 2004.
- Sánchez González, José Juan. “La Corrupción Administrativa en México, Temas Actuales de la Administración Pública”, *Revista de Administración Pública*, INAP, México, 2011, Vol. XLVI, No. 2

Fuentes electrónicas

- s/a. *Etimología de corrupción*, [en línea] dirección URL: <http://etimologias.dechile.net/>
- s/a. *La trata con fines de explotación sexual. Guía de formación para personal de la administración pública*. Ministerio de la Igualdad – Instituto de la Mujer, España,

- sin año. [en línea], dirección URL: www.msssi.gob.es/en/ssi/violenciaGenero/tratadeMujeres/sensibilizacion/MaterialesSensibilizacion/Formacion/GuiaFormacionPersonalAdmonPublica.pdf
- Arias, Oscar. "Prologo", *Libro de Consulta 2000 de Transparencia Internacional*, 2000.
 - Asamblea General de las Naciones Unidas. "Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños", [en línea], dirección URL: www.juridicas.unam.mx/publica/critedit/critedit.pdf
 - Avendaño, Carlos. *La trata de personas, enquistada en Tlaxcala desde hace más de 40 años*, Periódico La Jornada, 26 de junio de 2014, [en línea] dirección URL: www.jornada.unam.mx/2014/06/26/estados/029n1est
 - Brendel, Christine. *La Lucha contra la Trata de Mujeres en Centro América y El Caribe: Un Manual para Instituciones Policiales*, Eschborn, 2003, [en línea], dirección URL: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/trata_de_personas_35.pdf
 - Castillo, Bodgan. "Testimonios de víctimas de Trata de Personas", *La Carpa*, 21 de febrero de 2012, [en línea], dirección URL: <http://lacarpa.com.mx/24372/testimonios-de-victimas-de-trata-de-personas-por-bogdan-castillo/>
 - Cámara de Diputados. *Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación*. [en línea], dirección URL: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44023/Convenio_182_sobre_la_Prohibicion_de_las_Peores_Formas_de_Trabajo_Infantil.pdf
 - Cámara de Diputados, *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*, [en línea] dirección URL: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/101_160616.pdf
 - Capítulo I: Antecedentes teóricos, [en línea], dirección URL: <http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/19613/Capitulo1.pdf>
 - Cárdenas, Jaime y Mijangos, Ma. Luz. Acerca del marco teórico de la corrupción, [en línea], dirección URL: www.juridicas.unam.mx/invest/areas/filyder/pdf/cardenas.pdf

- CEIDAS, *Índice Mexicano sobre la Vulnerabilidad ante la Trata de Personas*, [en línea] dirección URL: http://cerotrata.org.mx/pdf/Indice_Mexicano.pdf
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) México. *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México*. CNDH, México, 2013, [en línea] dirección URL: <http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/diagnosticoTrataPersonas.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en la página del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, [en línea] dirección URL: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/9.htm?s=>
- Departamento de Derecho Internacional de la OEA, *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belem Do Para*. [en línea], dirección URL: www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html
- Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española, [en línea], dirección URL: <http://dle.rae.es/?id=HNb4ztx>
- Garzón Valdés, Ernesto. *Acerca del concepto de corrupción*, ITAM, México, 1996, [en línea] dirección URL: <http://biblioteca.itam.mx/estudios/estudio/letras45-46/texto11/texto11.html>
- Guía para prestadores de servicios de turismo, OIT-Chile, [en línea], dirección URL: <http://www.oitchile.cl/pdf/IPEC.pdf>
- *Iniciativa de Ley sobre Trata de Personas*, [en línea], dirección URL: www.tratadepersonas.com.mx/doc/IniciativaLeyGrl.Tratadepersonas.pdf
- Martínez Salce, Gustavo. *El turismo sexual infantil*, [en línea], dirección URL: www.red.org.pe/turismo_sexual_infantil.htm
- *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)*, [en línea], dirección URL: www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx
- Página Oficial de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Crimen (UNODC). “Delincuencia Organizada Trasnacional”, [en línea], dirección URL: www.unodc.org/toc/es/crimes/human-trafficking.html

- Página Oficial de Naciones Unidas. *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. [en línea], dirección URL: www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm
- Página Oficial de ProMéxico. *Aprovechamiento de la Globalización en México*, [en línea] dirección URL: www.promexico.gob.mx/negocios-internacionales/aprovechamiento-de-la-globalizacion-en-mexico.html
- Sánchez, Cinthya. “Víctimas de trata dejan infierno”, *El Universal*, México, 23 de mayo de 2013, [en línea], dirección URL: <http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/924770.html>
- Secretaría de Turismo de México, *La trata de personas en el sector turístico*, [en línea], dirección URL: www.gob.mx/sectur/articulos/prevencion-a-la-trata-de-personas-en-el-sector-de-los-viajes-y-el-turismo
- *Trafficking in Persons Report*, 2001. [en línea] dirección URL: www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/2001/3929.htm
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), [en línea] dirección URL: www.unodc.org/lpo-brazil/es/corruptcao/index.html
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), *The Role of Corruption in Trafficking in Persons*, Vienna, 2011, [en línea], dirección URL: www.unodc.org/documents/human-trafficking/2011/Issue_Paper_-_The_Role_of_Corruption_in_Trafficking_in_Persons.pdf
- UNODC, *Global Report on Trafficking in Persons 2014*, [en línea] dirección URL: www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP_2014_full_report.pdf
- *US Department of Justice*. Informe del Procurador General Alberto R. González sobre los esfuerzos del Gobierno de Estados Unidos en el combate a la trata de personas durante el año fiscal 2004, [en línea] dirección URL: www.usdoj.gov/whatwedo/whatwedo_ctip.html
- *Declaración Universal de Derechos Humanos*, [en línea], dirección URL: www.un.org/es/documents/dhr/